# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 28 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLIVAR — 65

BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE MAYO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8758
CON SUPLEMENTO No. 102



# SUMARIO

## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

#### DIRECCION DE JUSTICIA



#### DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA



### Ministerio de Guerra—



### Ministerio de Obras Públicas—



## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda.—



## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura.—



## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda.—



### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—



## AVISOS



# ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—

Decreto Nº. 93. — Promoviendo a Cónsul de 3ª. clase en Las Palmas, al Vicecónsul Juan C. Uranga, y nombrando Vicecónsul en Las Palmas al Sr. León Bravo Laguna.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévese a Cónsul de tercera clase en Las Palmas, al actual Vicecónsul Señor Juan C. Uranga.

Art. 2º. Nómbrase Vicecónsul en Las Palmas, al Señor León Bravo Laguna.

Art 3º. Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Decreto Nº. 94. — Promoviendo a Cónsul Auxiliar en el C. G. en Nueva York, al actual Canciller, Sr. Marcial Candioti (h.).

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Promuévese a Cónsul de tercera clase auxiliar en el Consulado General en Nueva-York, al actual Canciller de primera clase Señor Marcial Candioti, (hijo).

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

—

Decreto Nº. 95. — Nombrando Cónsul Auxiliar en el C. G. en Montevideo al Sr. José María Martínez.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Vista la nota que precede, del Ministerio de Agricultura, por la que trasmite y hace suyo el informe de la Dirección General de Inmigración, sobre la conveniencia de designar un Cónsul Auxiliar que tenga exclusivamente a su cargo el contralor de los pasaportes y permisos de los inmigrantes y pasajeros procedentes de Montevideo para nuestro país, y

Atento a lo propuesto por la referida Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Cónsul de tercera clase, auxiliar en el Consulado General de la República en Montevideo, al ciudadano José María Martínez.

Art. 2º. Extiéndase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## Dirección de Justicia

«Weil Edelstein, Sociedad Anónima Financiera y Comercial».— Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -W- 2/923.— Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad «Weil y Edelstein, Sociedad Anónima Financiera y Comercial» se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, así como los demás preceptos legales y reglamentarios, a los que también se ajustan sus estatutos, con las reformas introducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Weil y Edelstein, Sociedad Anónima Financiera y Comercial», constituída en esta Capital el 7 de marzo de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fs. veinticinco (25) a veintiocho (28).

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia el poder de fs. veintiuna (21) a veinticuatro (24) y archívese.

ALVEAR
C. I Marcó

«Zingoni y Compañía Limitada, Corporación Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima».— Autorización para funcionar.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. Z. 1/923.— Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la sociedad «Zingoni y Compañía Limitada, Corporación Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima» se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las reformas introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad «Zingoni y Compañía Limitada, Corporación Ganadera y Comercial, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital con el nombre de «Zingoni y Compañía Limitada Sociedad Anónima», el 4 de abril de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a once (11) con las modificaciones de fs. cincuenta y una (51) a cincuenta y seis (56).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«A. & M. Casasco Lda. Fábrica de Telas y Papeles Técnicos, Sociedad Anónima» — Autorización para funcionar

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. A. 21/923.— Habiéndose llenado en la constitución y estatutos de la sociedad anónima «A. & M. Casasco Lda. Fábrica de Telas y Papeles Técnicos Sociedad Anónima», los requisitos legales y reglamentarios, y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del Acuerdo de 1908, a la sociedad anónima «A. & M. Casasco Lda. Fábrica de Telas y Papeles Técnicos Sociedad Anónima», constituída en esta Capital, con el nombre de A. & M. Casasco Lda.», el 1º de marzo del corriente año, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a cinco (5), con las modificaciones de fs. diez y nueve (19) a veinte vuelva (20 vta), debiendo suprimirse en el art. 32 la palabra «protocolización».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I Marcó

«Unión Fraternal» — Se deroga el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -U- 8/922.— Resultando que la asociación recurrente fué disuelta, por venta de su patrimonio a la asociación masónica «Libre Pensador», y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de 28 de junio de 1889 en que se concedió personería jurídica a la asociación «Unión Fraternal».

Art 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de la Propiedad — Nombramiento de una escribiente

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Escribiente del Registro de la Propiedad, a la Srta. Ana Beatriz Benedetti, en reemplazo de la Srta. Carmelita Audino que renunció.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgado Letrado de Neuquén — Nombramiento de Auxiliar

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -J- 499.— Visto el respectivo expediente y atenta la propuesta formulada por el señor Juez Letrado del Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del Juzgado Letrado del Neuquén, al señor Carlos Allan, con anterioridad al 1º. del corriente y en reemplazo del señor Miguel Pizano, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombramiento de jueces de paz y encargados de registro civil en los territorios de La Pampa Central y Río Negro.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto de 22 de diciembre de 1919:

Territorio Nacional de La Pampa Central: Exp. -G- 507 — Suplente de Quehué a Juan C. Cayol, con anterioridad al 30 de abril último

Territorio Nacional de Río Negro: Exp. -G- 482 — Suplente provisional de Allen, a Félix Rodolfo González;

Exp. -G- 482 — Suplente de Valcheta, Juan Asconape, en reemplazo de Justo Benito Crespo que se ausentó del Territorio; y

Exp. -G- 521 — Suplente del Cuy a Juan Arosteguy.

Art. 2º. Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº. 17 de la Capital — Nombramiento de Regente.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -M- 226.— De conformidad con lo dispuesto por el Art. 179 de la Ley Nº. 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº. 17 de la Capital, al adscripto al mismo Escribano Nacional, señor Manuel Ignacio Martín, en reemplazo del Escribano señor José Martín, que falleció.

Art. 2º. Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº. 33 de la Capital — Concediendo al Escribano Luis María Barrenechea, adscripción al mismo.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -B- 107/923.— De conformidad con lo dispuesto por el art. 181 de la Ley Nº. 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese al Escribano Nacional señor Luis María Barrenechea, adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº. 33 de la Capital, que regentea el Escribano señor Miguel P. Barrenechea.

Art. 2º. Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando Regente del Registro de Contratos Públicos de Esquel (Chubut) al escribano Pedro Menphis Paggi.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -P- 257.— Atento lo informado por la Gobernación y Juzgado Letrado de Chubut y visto lo manifestado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Esquel (Chubut) al Escribano Nacional señor Pedro Menphis Paggi, en reemplazo del Escribano señor Alberto M. López que no se hizo cargo del mismo.

Art. 2º. Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I Marcó

«Unión Cuidadores de Sepulcros de los Cementerios de la Capital» — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires 12 de Mayo de 1923.

Exp. -U- 7/922.— Vistos: la solicitud que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en el inc. 5º. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Concédese personería jurídica a la asociación «Unión Cuidadores de Sepulcros de los Cementerios de la Capital», constituída en esta Capital el 13 de julio de 1921, y apruébanse sus estatutos de fs. veinticuatro vuelta (24 vta.) a treinta y tres (33) con las modificaciones de fs. treinta y cinco (35).

Art 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Círculo Social General San Martín» —Se deroga el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -C- 182/922.— Vistos: las presentes actuaciones, de las que resulta que en el local del «Círculo Social General San Martín» se realizan juegos de azar con el consentimiento de sus autoridades, y

Considerando:

Que entre los fines que se proponía alcanzar la asociación, según los estatutos de la misma, figuran el propender a la cultura intelectual y moral de los asociados, el de prestar su concurso a las sociedades filantrópicas, el de fomentar las mejoras edilicias de la parroquia, etc., y en atención a ellos y para su mejor realización se le acordó la personería jurídica por decreto de fecha 9 de septiembre de 1922;

Que los hechos comprobados por la policía demuestran que la expresada asociación se ha desviado de esos fines, toda vez que no puede avenirse con ellos la implantación en su seno de juegos de azar, que son evidentemente contrarios a la moralidad pública desde que todas las naciones civilizadas los reprimen como hechos delictuosos;

Que el P. E. al conceder la personería jurídica a dicha asociación lo ha hecho teniendo en cuenta que sus objetos o fines entran en el concepto general de interés público, único criterio a que debe subordinarse la existencia de tales personas; de manera que no puede pretenderse que se le mantenga tal carácter cuando ejecuta actos que, por el mero hecho de ser prohibidos y reprimidos por la ley, cabe inducir que comprometen los intereses generales;

Que, además, en los mismos estatutos de la asociación figura la prohibición de los juegos de azar lo que hace que el quebrantamiento de esa prohibición se considere como una transgresión de las condiciones o cláusulas a que estaba sometida la autorización respectiva;

Que, por otra parte, tratándose de una materia de orden administrativo, que está regida por el decreto de Febrero 6 de 1892, bastaría la simple inobservancia de los mandatos contenidos en dicho decreto, para fundar la procedencia del retiro de la autorización conferida;

Por tales consideraciones y las conclusiones de los dictámenes de la Inspección General de Justicia y del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de fecha 9 de septiembre de 1922 en que se concedió personería jurídica a la asociación «Círculo Social General San Martín» constituída en esta Capital el 1º. de julio de 1917.

Art 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese. repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I Marcó

«Logia Espartana» — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -L- 3?/922.— Vistos: las pre-

sentes actuaciones, de las que resulta que en el local de la «Logia Espartana» se realizan juegos de azar con el consentimiento de sus autoridades, y

Considerando:

Que entre los fines que se proponía alcanzar la asociación, según los estatutos de la misma, figuran el desarrollo de la cultura moral, el estímulo al estudio y al trabajo, la formación del carácter y de las virtudes cívicas, la mutualidad, etc. y en atención a ellos y para su mejor realización, le fué acordada la personería jurídica por decreto de fecha 11 de septiembre de 1919;

Que los hechos comprobados por la policía, demuestran que la expresada asociación se ha desviado de sus fines, toda vez que no puede conciliarse con ellos la implantación en su seno de los juegos de azar, que son evidentemente contrarios al espíritu de toda moralidad, a los hábitos de trabajo, a la formación del carácter y de las virtudes cívicas, etc.

Que el P. E. al conceder personería jurídica a dicha asociación, lo ha hecho teniendo en cuenta que sus objetos o fines entran en el concepto general de interés público, único criterio a que debe subordinarse la existencia de tales personas; de manera que no puede pretenderse que se le mantenga tal carácter cuando ejecuta actos que, por el mero hecho de ser prohibidos y reprimidos por la ley, cabe inducir que comprometen los intereses generales;

Que, además, en los mismos estatutos de la asociación figura la prohibición de los juegos de azar lo que hace que el quebrantamiento de esa prohibición se considere como una transgresión de las condiciones o cláusulas a que estaba sometida la autorización respectiva;

Que, por otra parte, tratándose de una materia de orden administrativo, que está regida por el decreto de Febrero 6 de 1892, bastaría la simple inobservancia de los mandatos contenidos en dicho decreto, para fundar la procedencia del retiro de la autorización conferida;

Por tales consideraciones y las conclusiones de los dictámenes de la Inspección General de Justicia y del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de fecha 11 de septiembre de 1919 en que se concedió personería jurídica a la asociación masónica «Logia Espartana», constituída en esta Capital el 19 de junio de 1917.

Art 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

«Club Mutual de Empleados» — Se deroga el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Vistos: las presentes actuaciones, de las que resulta que en el local del «Club Mutual de Empleados» se realizan juegos de azar con el consentimiento de sus autoridades, y

Considerando:

Que entre los fines que se proponía alcanzar la asociación, según los estatutos de la misma, figuran el desarrollo de la cultura moral de los asociados, la formación de cooperativas de consumo, la creación de una caja de ahorros, el estímulo al trabajo, etc., y en atención a ellos y para su mejor realización, le fué acordada la personería jurídica por decreto de fecha 17 de febrero de 1915;

Que los hechos comprobados por la policía, demuestran que la expresada asociación se ha desviado de sus fines, toda vez que no puede conciliarse con ellos la implantación en su seno de los juegos de azar, que son evidentemente contrarios a todo ahorro, a todo trabajo y a todo mutualismo, desde que el ávido interés de la ganancia sin esfuerzo alguno excluye todo sentimiento de solidaridad extraña al lucro;

Que el P. E. al conceder personería jurídica a dicha asociación, lo ha hecho teniendo en cuenta que sus objetos o fines entran en el concepto general de interés público, único criterio a que debe subordinarse la existencia de tales personas; de manera que no puede pretenderse que se le mantenga tal carácter cuando ejecuta actos que, por el mero hecho de ser prohibidos y reprimidos por la ley, cabe inducir que comprometen los intereses generales;

Que, por otra parte, tratándose de una materia de orden administrativo, que está regida por el decreto de Febrero 6 de 1892, bastaría la simple inobservancia de los mandatos contenidos en dicho decreto, para fundar la procedencia del retiro de la autorización conferida;

Por tales consideraciones y las conclusiones de los dictámenes de la Inspección General de Justicia y del señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Derógase el decreto de fecha 17 de febrero de 1915, en que se concedió personería jurídica a la asociación «Club Mutual de Empleados», constituída en esta Capital el 25 de mayo de 1914 con el nombre de «Club Sindical de Empleados».

Art 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I Marcó

---

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz — Nombramiento de Mecánico Electricista.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1923.

Exp. -C- 652.— Visto el respectivo expediente y atento la propuesta formulada por el señor Director del Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Mecánico Electricista de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, a D. José Throm en reemplazo de D. Luis Sagastume.

Art. 2º. Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

## Dirección de Instrucción Pública

Licencia por cuarenta días con goce de sueldo a la Auxiliar Escribiente de la E. N. de Tandil, Sra. Laura E. C. de Díaz y nómbrase para reemplazarla a la Srta. Blanca Sampaul.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

2a. 12. — Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de marzo ppdo., a la Auxiliar Escribiente de la Escuela Normal del Tandil, Sra. Laura E. Carné de Díaz y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal Srta. Blanca Sampaul, quien será remunerada con fondos de la partida destinada para el pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Licencia del Profesor Sr. Ercilio E. Griolio de la E. N. de Esquina, sin goce de sueldo y nómbrase a la Profesora Sra. M. S. de Naspleda.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

2a. 14. — Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 2 del corriente, al Profesor de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), Sr. Ercilio E. Griolio, y desígnase para reemplazarlo a la Profesora Sra. María S. de Naspleda, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia al Sr. Héctor Godoy

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de la Escuela Normal de San Juan, Sr. Héctor Godoy, debiendo reemplazarlo la Sra. María Angélica M. de Balmaceda, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al despacho.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia al Dr. Nicolás Lozano

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y lo aconsejado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Conceder seis meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras Nº 1 de la Capital, Dr. Nicolás Lozano, debiendo reemplazarlo entretanto la Señorita María de la Paz Pita, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al despacho.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Licencia de la Sra. Raquel B. de Buzani Profesora de la E. N. de Esquina (Ctes.), sin goce de sueldo y desígnase para reemplazarla a la Srta. Ana D. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

2a. 15. — Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, a contar desde el 4 del corriente, a la Profesora de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), Sra. Raquel B. de Buzani y desígnase para reemplazarla a la Maestra Normal y Farmacéutica Srta. Ana Dolores Bianchi, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia al Sr. Víctor Spota

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la precedente solicitud y la propuesta formulada por la Rectoría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, y a contar desde el 23 de Abril ppdo., al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) del Colegio Nacional Juan M. de Pueyrredón, Sr. Víctor Spota, designándose en su reemplazo entretanto, al Sr. Alfredo G. Perazza, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia al Profesor Arturo Rossi

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de cinco meses, a contar desde el 1º del corriente, al Profesor de Idiomas Extranjeros del Colegio Nacional Mariano Moreno, Sr. Arturo Rossi, designándose en su reemplazo al Sr. Carlos F. Moschini, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia al Sr. Angel María de Rosa

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la precedente solicitud y atento el certificado expedido por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de 45 días con goce de sueldo, y a contar desde el 28 de Abril ppdo., al Profesor del Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), Sr. Angel María de Rosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia a la Srta. María D. Vergara Dowbley

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Concédese licencia por dos meses sin goce de sueldo y a contar desde el 1º del corriente, a la Profesora de Francés del Colegio Nacional de Paraná, Srta. María D. Vergara Dowbley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia al Profesor Sr. Roberto Gache

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923.

Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese tres meses de licencia, sin goce de sueldo, y a contar desde el 24 del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, Sr. Roberto Gache, designándose en su reemplazo, al Dr. Alfredo Grieco y Bavio, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Concediendo licencia a la Sra. M. T. V. de Torres

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y atento la causal que se invoca,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 14 de Marzo ppdo., a la Secretaria de la Escuela Normal de Resistencia, Señora María Teresa V. de Torres, debiendo sustituirla entretanto, la Señora Teresa C. de Rodríguez, quien será remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Prorrogando la licencia a la Señorita Elvira M. Almós

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, de los cuales quince días, con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de 11 de Abril ppdo., a la Maestra de Grado Srta. Elvira M. Almós, suplente de la titular Srta. María Lucila Salustio, de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, debiendo remplazarla entretanto la Srta. Lucía María Marcia Manont, quien será remunerada los primeros quince días con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

---

Prorrogando la licencia a la Señora Angela Carmen Giordana

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente, atento la causal invocada que se justifica con el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 22 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, Srta. Angela Carmen Giordana, debiendo reemplazarla la Srta. María Isabel Giordana, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prórroga de licencia del Vicedirector y Profesor de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). Señor José Virasoro Villagrán y desígnase sustituto a la Señorita Luisa I. Sotomayor.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por dos meses sin goce de sueldo la licencia acordada por decreto de 26 de Febrero último al Vicedirector y Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). Sr. José Virasoro Villagrán y desígnase para reemplazarlo en la cátedra mencionada a la Maestra Normal Srta. Luisa I. Sotomayor, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando licencia al Señor C. Porcel

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto por la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio Sud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por un mes la licencia que le fué acordada el 7 de Abril último al profesor del citado establecimiento, Sr. Carlos A. Porcel; debiendo continuar sustituyéndolo el Sr. Divico A. Furnkorn, remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, etcétera.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia al Profesor Otaegui

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Exp. 1º. 28 — Visto este expediente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Rectoría del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de dos meses la licencia acordada anteriormente al Profesor del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia: Señor Diego Otaegui: desígnándose para reemplazarlo al Sr. Roque Otamendi, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Prorrogando la licencia de la Sra. María del Pilar de César

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 27 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Esquina, Sra. María del Pilar Bonás de César, debiendo reemplazarla entretanto la Srta. Nilda Esther Bonás, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Aceptando la renuncia del Señor Isidro Quiroga

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Isidro Quiroga a dos cátedras de Ciencias y Letras de que es titular en el Colegio Nacional de Rosario.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia del Regente y Profesor de la Escuela Normal de Santo Tomé Sr. J. B. Uriondo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

2º. 10 — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que de los cargos de Regente y Profesor de Ciencias y Letras (1 cátedra) de la Escuela Normal de Santo Tomé presenta el Sr. J. Benjamín Uriondo.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia de la Profesora de Música de la Escuela Normal de Esperanza de la Srta. María Luisa Martínez.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

2º. 14 — Vista la presente renuncia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Profesora de Música (4 horas) de la Escuela Normal de Esperanza, presenta la Srta. María Luisa Martínez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Renuncia de la Srta. María E. Rayces de la Escuela Normal de Quilmes (Escribiente) y nómbrase en su reemplazo a la Srta. M. Vazzano.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

2º. 13 — Vista la renuncia que se acompaña y atento lo expuesto en la nota precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia que del cargo de Escribiente de la Escuela Normal de Quilmes presenta la Srta. María Elena Rayces y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. María Vazzano.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reconocimiento de servicios de un maestro de taller

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la solicitud que antecede y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Reconócense los servicios prestados por don Alfredo Echegaray desde el 23 de Agosto hasta el 30 de Octubre de 1922, en la Escuela de Artes y Oficios de San Juan como maestro del taller de mecánica rural, en reemplazo del Sr. Antonio C. Puente que renunció.

Art. 2º. Comuníquese publíquese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Confirmando en seis horas al Sr. F. Marincola de San Flores

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto en la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Confírmase al Sr. Francisco Marincola de San Flores, en las seis horas de Matemáticas que dicta en la Escuela Nacional de Comercio Sud, y declárase vacante el puesto de Jefe de Celadores que desempeña en el citado establecimiento dicho señor.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Reintegrando en su cátedra al Sr. R. Sarrat

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.

Vista la solicitud que antecede y lo manifestado al respecto por la Inspección General de Enseñanza en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Reintégrase en su cátedra de Historia y Geografía de la Escuela Industrial de La Plata, al Sr. Rodolfo P. Sarrat.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Dejando sin efecto el Decreto por el que se declara cesante al Sr. Justo Rivero.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto este expediente y teniendo en cuenta que el Sr. Justo Rivero, a quien se declara cesante como profesor en el Colegio Nacional de Santa Fe, por desempeñar un puesto que lo colocaba dentro del Decreto de Incompatibilidades, había hecho ya renuncia a dicho puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Déjase sin efecto el Decreto de fecha 30 de Abril último por el que se declara cesante en 16 horas de Educación Física y Estética en el Colegio Nacional de Santa Fe, al Sr. Justo Rivero.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Rectificando decreto

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Exp. A-221 — Habiéndose omitido un nombre en la designación de suplentes del Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, Dr. Salvador P. Aloisi, a quien se acordara licencia por Decreto de fecha 30 de Abril último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Rectifícase dicho Decreto en la referida parte debiendo reemplazar al Profesor Dr. Salvador P. Aloisi, además del Dr. Juan A. Schoeder, designado en el mismo, D. Ismael M. Hernández.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ordenando se abone a los Profesores Isidoro Cárcamo y Pedro Epstein emolumentos que se le adeudan.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y considerando que los profesores de que se trata Sres. Isidoro Cárcamo y Pedro Epstein fueron trasladados del Colegio Nacional de Rosario (nuevo) al Colegio Nacional de Concepción del Uruguay por resolución de 28 de Noviembre ppdo., ante cuyo rectorado se presentaron a fin de hacerse cargo de sus tareas docentes según expresa el Sr. Rector en la nota adjunta, lo cual no fué posible por causas que no le son imputables,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Que la Rectoría del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay proceda a abonar a los referidos profesores los emolumentos correspondientes a las horas de que son titulares, desde la fecha de la citada resolución.

Art. 2º. Comuníquese, anótese en Estadística, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando cesante al Sr. Manuel T. Frutos

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Visto este expediente y en virtud del Decreto de Incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase cesante al Profesor de Ciencias y Letras (12 horas) del Colegio Nacional de Santa Fe Sr. Manuel T. Frutos.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nombrando a los Sres. José N. Boilo Julio Cobos Daract, Félix D. Boatella, Antonio Garbellini y Alberto Bismarck Acuña.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Vista la solicitud precedente y de acuerdo con las propuestas formuladas por la Rectoría,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Nómbrase en el Colegio Nacional Mariano Moreno, Vicerector al Sr. José N. Boilo en reemplazo del Sr. Julio Cobos Daract a quien se designa para dictar dos de las cátedras de que es titular aquél; Secretario al actual Prosecretario Dr. Félix D. Boatella, Prosecretario al Sr. Antonio Garbellini, en sustitución de este último y Escribiente al Sr. Alberto Bismarck Acuña en el puesto que deja el Sr. Garbellini.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Nómbrase suplente Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario de la E. N. de Lincoln a la Srta. E. Cesana en reemplazo del Sr. A. Etcheverry que se encuentra cumpliendo el servicio militar.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

2º. 16 — Visto el presente expediente y atento que la Celadora Srta. Josefa S. Gómez, de la Escuela Normal de Lincoln, no puede continuar en el desempeño del cargo de Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario, como reemplazante del titular que se encuentra bajo bandera por contrariar lo establecido en el Decreto de Incompatibilidades,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Desígnase desde la fecha a la Srta. Edelmira Cesana suplente del Auxiliar de Secretaría y Bibliotecario de la Escuela Normal de Lincoln, Sr. Adolfo Etcheverry, a quien le fué acordada una licencia por el término de dos años, por decreto del 6 de Octubre del año ppdo., con goce de la mitad del sueldo por encontrarse cumpliendo el servicio militar, debiendo la Srta. Cesana ser remunerada con la otra mitad de los haberes del citado titular.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Declarando comprendida en el Art. 11 (D. 8) a la Sra. A. V. de Peralta Ramallo y Srta. Gibert.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente, atento a los informes producidos que ponen de manifiesto el buen concepto de que gozan como docentes los profesores, Sr. Francisco Jáuregui, Sra. Amalia Vicentini de Peralta Ramallo y Srta. Mariana Gibert Berges y teniendo en cuenta que si bien los tres se encuentran en análoga situación en su carácter de jubilados provinciales, el Sr. Jáuregui desempeña además el cargo de Inspector General de Enseñanza Primaria,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Declárase comprendidos en la excepción establecida por el segundo apartado del artículo 11 del Decreto fechado en 15 de Enero último, a la Sra. Amalia Vicentini de Peralta Ramallo y Srta. María na Gibert Berges, quienes en con

secuencia, podrán continuar dictando las cátedras que atienden en la Escuela Normal de Profesoras de La Plata.

Art. 2º. Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Trasladando a la Señorita M. Guadalupe Somoza

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Vista la precedente nota,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Trasládase a la cátedra de dibujo que existe vacante en el Colegio Mariano Moreno, a la señorita María Guadalupe Somoza, Jefe de trabajos prácticos de la Escuela Nacional de Artes de la Capital.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Traslado del Profesor Señor Escipión F. Claps con 2 cátedras al Colegio Nacional de C. del Uruguay y de las Srtas. Lerchundi y Montiglia con una cátedra c/u a la E. N. de la misma ciudad.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923.

Visto el presente expediente y atento los informes que proceden, por lo que se desprende la conveniencia en acordar el pedido que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º. Trasládase al Profesor con dos cátedras de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Profesoras de C. del Uruguay, Sr. Escipión F. Claps, al Colegio Nacional de la misma ciudad, en reemplazo de las Profesoras con una cátedra cada una, de igual asignatura Srtas. Rosa Julia Lerchundi y María Victoria Argentina Montiglia, quienes pasarán a ocupar una cátedra cada una, de las dos que deja el referido Sr. Claps, en la mencionada Escuela Normal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

## Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Administración para adquirir dos camiones tractores.

Buenos Aires, Abril 11 de 1923.

Vista la necesidad que existe de que a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, se le provea de camiones a fin de que pueda atender con la rapidez indispensable el despacho de los elementos de vestuario, equipo, víveres, etc. que se destinan a las Unidades del Ejército, cuyo servicio se realiza actualmente por medio de carros, con la lentitud que supone esta clase de transporte, y

Considerando:

Que el reemplazo de la tracción a sangre por la de combustible, trae aparejado la mayor economía de tiempo, comportando un beneficio efectivo para los intereses del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Art. 1º— Autorízase a la Dirección General de Administración para que adquiera de la Compañía Argentina de Representaciones, dos (2) camiones tractores marca: F. W. D. con carrocería Standard, completamente equipados, pero sin guinche malacate ni foley rins y con una capacidad de tres toneladas de carga cada uno.

Art. 2º— La suma de ($ 21.900.00 m/n) veintiún mil novecientos pesos moneda nacional importe total de la adquisición de los camiones a que se hace referencia, deberá ser cubierta con los fondos provenientes del producido de la venta de rezagos (leyenda Inf[illegible]) del inciso 7, ítem 2 del Anexo F. del Presupuesto de Guerra para el corriente año.

Art. 3º— Para su cumplimiento pase a la Dirección General de Administración, previa inserción en el Boletín Militar, 1ª Parte.—ALVEAR.—Agustín P. Justo.— J. N. Matienzo.—R. Herrera Vegas.—C. I. Marcó.—Angel Gallardo.—Eufrasio S. Loza.

Reglamento de Tiro para Infantería, Reglamento de Tiro para Caballería y Reglamento del Colegio Militar

Se modifican los números 214 y 220; 196 y 202; 105 y 106, respectivamente:

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto lo informado por el Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Reemplázase en los números 214 y 220 del Reglamento de Tiro para Infantería (R. R. M. 54) y números 196 y 202 del Reglamento de Tiro para Caballería (R. R. M. 61): «Estado Mayor del Ejército» por «Inspector General del Ejército».

Art. 2º— Reemplázase en los números 105 y 106 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40): «Inspección General del Ejército» por «Inspector General del Ejército».

Art. 3º— El Ministro de Guerra, dispondrá la impresión de las hojas rectificativas que correspondan.

Art. 4º— Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo.— José Camiña

Buenos Aires, Abril 18 de 1923.

Visto el presente expediente, (C. 8269 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro con fecha 1º de Junio de 1923, al Maestro de Banda de 2ª, asimilado a Cabo 1º, José Camiña, Clase 1872, Distrito Militar Nº 27, Matrícula 351, del Regimiento 12 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º— Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1º.— Eduardo Acuña

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

Visto el presente expediente, (A. 8755 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro con fecha 15 de Julio del corriente año, al Cabo 1º Eduardo Acuña, Clase 1891, Distrito Militar Nº 32, Matrícula 587, del I Batallón de Ferrocarrileros, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50%) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º— Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento.— Juan Gullamel

Visto el presente expediente (G.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923.

6858 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Declárase en situación de retiro con fecha 19 de Abril del corriente año, al Sargento Juan Gullamel, Clase 1879, Distrito Militar Nº 45, Matrícula 113, del Regimiento 13 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (65%) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y veinte días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º— Comuníquese, a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento de la Escuela de Mecánicos.—Se aprueban las modificaciones propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1923.

Visto el presente expediente iniciado por la Escuela de Mecánicos, y atento a lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º— Apruébanse las modificaciones propuestas al Reglamento en vigor de la Escuela de Mecánicos.

Art. 2º— Autorícese al Ministerio de Guerra para proceder a imprimir una nueva edición del referido Reglamento.

Art. 3º— Publíquese en el B. M., 2ª Parte, y pase al Señor Inspector General del Ejército, a los efectos determinados por el Nº 14 de las Instrucciones aprobadas por S. D. de fecha 29 de Noviembre de 1922. (B. M. 1676).

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Músico 1º. Alberto Diaz.

Buenos Aires, Abril 12 de 1922.

Visto el presente expediente, (D. 8389 de 1923), y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro con fecha 20 de Junio del corriente año, al Músico de 1ª clase Alberto Diaz Clase 1874, D. M. Nº 31, Matrícula 68, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR,
Agustín P. Justo.

Retiro del Cabo 1º. Cosimo Russo,

Buenos Aires, Abril 16 de 1923.

Visto el presente expediente, (R. 7931 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro con fecha 15 de Abril del corriente año al Cabo 1º, Cosimo Russo, Clase 1866, D. M. Nº. 31, Matrícula 35 del Regimiento Nº. 10 de Infantería de la Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 %). cincuenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1º. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro del Sargento Jacinto Vallejos,

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto el presente expediente, (V. 3 83 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 20 de Enero del corriente año, al Sargento Jacinto Vallejos, Clase 1882, D. M. Nº. 4, Matrícula 72 del Regimiento Nº. 1 de Infantería «Patricios», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, tres meses y once días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Retiro del Sargento Julio Olmos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto el presente expediente (O. 8853 de 1923), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 22 de Marzo de 1923 al Sargento Julio Olmos, Clase 1884, Distrito Militar Nº. 43, Matrícula 193, del Regimiento 14 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y nueve años y cuatro días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Modif. de retiro del Sarg. Eduardo Tupilojón.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto el presente expediente, (T. 8175 de 1921), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el Superior Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1922 inserto en el Boletín Militar Nº. 6057, 1ª Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento Eduardo Tupilojón, debiendo liquidársele su pensión de retiro con anterioridad del 1º. de Mayo de 1921.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Modif. de retiro del Sarg. Domingo Roldán

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

Visto el presente expediente, (R. 13.222 de 1921), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina.
DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase el Superior Decreto de fecha 17 de Diciembre de 1922 inserto en el Boletín Militar Nº. 6057, 1ª Parte, por el cual se pasó a la situación de retiro al Sargento Domingo Roldán, debiendo liquidársele su pensión de retiro con anterioridad del 5 de Agosto de 1921.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

## Ministerio de Obras Públicas

D. General de Arquitectura.—Construcción de una vivienda para mayordomo en la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires Mayo 11 de 1923.

Exp. 6993 -E- 918.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, los planos, cómputos métricos y presupuesto, de acuerdo con los cuales proponese construir a gestión del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, un departamento destinado a vivienda del mayordomo de la Escuela Industrial de la Nación, a fin de poder utilizar para laboratorio de radiotelegrafía y radio telefonía los locales que dicho empleado ocupa actualmente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto mencionado por la suma total de catorce mil novecientos cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 14.904,43 m/n.) inclusive las partidas correspondientes para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, con el personal y elementos organizados de que dispone, proceda a efectuar las obras de que se trata, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º- Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1, item 9, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura.— Obras de ampliación en el edificio de la Ayudantía de San Antonio Oeste

Buenos Aires Mayo 11 de 1923.

Exp. 6883 -P- 921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto y presupuesto que ha preparado para las obras de ampliación en el edificio que ocupa la Ayudantía de San Antonio Oeste (Río Negro); y

Considerando:

Que la suma de $ 27.303,76 m/n. en que han sido presupuestos los trabajos de que se trata es equitativa según lo manifiesta la Dirección General de Contabilidad;

Que disponiéndose de elementos propios para llevar a cumplido término las obras mencionadas nada obsta en autorizar a la Dirección técnica para que las ejecute por vía administrativa,

De acuerdo con la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el proyecto y presupuesto valor de veintisiete mil trescientos ocho pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 27.303,76 m/n.) incluído un 10% para imprevistos, con destino a las obras referidas y cuya ejecución las llevará a cabo con sujeción a las disposiciones en observancia y por vía administrativa la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º- Impútese este gasto al Anexo L. inciso 1, item 9, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura.— Obras de reparo y ampliación edificio Correos y Telégrafos de La Plata.

Buenos Aires Mayo 11 de 1923.

Exp. 12701 -C- 1921.— Visto el adjunto proyecto y presupuesto de $ 8.552,60 m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura a instancia del Ministerio del Interior para efectuar obras de reparación y ampliación en el edificio de Correos y Telégrafos de La Plata, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el proyecto y presupuesto referente a la ejecución de los trabajos de que se trata, cuyo valor total asciende a la suma de ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 8.552,60 m/n.) incluso un 20% para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por vía administrativa con sujeción a las disposiciones y reglamentos en observancia y rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Art. 2º- Este gasto se imputará al presupuesto vigente en la siguiente forma:

Al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1, $ 8.096,72 m/n. y al Anexo L. inciso 1, item 9, partida 2, $ 455,88 m/n.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura.— Obras adicionales en el edificio de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital.

Buenos Aires Mayo 11 de 1923.

Exp. 18556 -E- 1921.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto por valor de $ 13.596,64 m/n. de acuerdo con los cuales y a gestión de la Dirección de la Escuela Normal de Maestras Nº 6 de la Capital propónese ejecutar obras adicionales a las que actualmente se llevan a cabo necesarias en el edificio fiscal ocupado por dicho establecimiento.

Teniendo en cuenta que se trata de trabajos tendientes a facilitar el mejor cumplimiento de la misión que tiene a su cargo el precitado establecimiento de enseñanza, por lo que corresponde acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto adjunto por la suma total de trece mil quinientos noventa y seis pesos con sesenta y cuatro centavos $ 13.596,64 m/n.) moneda nacional inclusive las partidas correspondientes para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, administrativamente y con el personal y elementos organizados de que dispone proceda a llevar a cabo los trabajos a que dichos documentos se refieren, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad y debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2º- Este gasto se atenderá con la partida que para «Conservación y reparo de edificios fiscales destine el presupuesto para el corriente año. (Anexo L. inciso 1. item 9, partida 1.)

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura.— Cuneta en derredor de la Escuela de Comercio de Concordia.

Buenos Aires Mayo 11 de 1923.

Exp. 18074 -E- 1922.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura hace presente que a fin de cumplir con las ordenanzas municipales de Concordia (Entre Ríos) existe necesidad de construir una cuneta en derredor del edificio que se construye en esa ciudad con destino a la Escuela de Comercio; y

Teniendo en cuenta que la citada Repartición eleva adjunto el presupuesto valor de $ 4.400 m/n. que ha preparado para llevar a cabo el trabajo referido, el que deberá efectuar administrativamente con los elementos de que dispone, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el presupuesto valor de cuatro mil cuatrocientos pesos (4.400 m/n) moneda nacional formulado por la Dirección General de Arquitectura para el trabajo de que se ha hecho referencia, el que deberá llevar a cabo la citada Repartición por vía administrativa, cumpliendo las reglamentaciones vigentes para la adquisición de materiales y rindiendo oportunamente cuenta documentada de la inversión.

Art. 2º- Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1º ítem 4, partida 23 del presupuesto vigente (Escuela de Comercio de Concordia).

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

D. General de Arquitectura.— Conservación permanente de Máquinas y motores de sus talleres.

Buenos Aires Mayo 11 de 1923.

Exp. 1572 -A- 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado para atender durante el corriente año la conservación permanente de las máquinas y motores existentes en los talleres y Depósitos de dicha Repartición y cuyo importe asciende en total a la suma de $ 6.071,40 m/n. incluyendo un 20% para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Apruébase el adjunto presupuesto valor de seis mil setenta y un pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 6.071,40 m/n incluído un 20% destinado a imprevistos para las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente cumplimentando las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º- Este gasto se imputará a la partida que para Conservación y reparo de edificios fiscales asigna el presupuesto vigente. (Anexo L. inciso 1, item 9, partida 1.)

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la licitación pública que ha realizado para la adjudicación de las obras del camino de Río IVº. a Holmberg.

Construcción Ley 5315

Contrato para la Ejecución de las Obras

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del P. E., por una parte y los señores Ernesto Garzón y Victorio Urcinolo por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

CONTRATO AD-REFERENDUM

Art. 1º. Los señores Ernesto Garzón y Victorio Urcinolo, se comprometen a ejecutar las obras que comportan la reparación del camino de Río IVº. a Holmberg, en un todo de estricta conformidad con los planos, cómputos métricos, especificaciones y pliego de condiciones que han tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha diez y nueve de Diciembre del año mil novecientos veintidós, a los precios unitarios establecidos en dicha propuesta por la suma total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones y la propuesta forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares.

Un juego de estos documentos se entregará sin cargo a los contratista.

Art. 3º. Los precios estipulados en la propuesta presentada a la licitación y que forma parte de este contrato son por cantidades netas de obras concluídas en condiciones de ser recibidas y comprenden: jornales, equipos, herramientas, materiales, transportes, andamios, bombeos, apuntalamientos, ataguías y demolición de las mismas, relleno de excavaciones y cualquier otro medio de trabajo o gasto que sea necesario efectuar para que cada clase de obra queda perfectamente concluída de acuerdo con los planos y las especificaciones o proyecto.

Art. 4º. Los señores Ernesto Garzón y Victorio Urcinolo, se comprometen a dejar perfectamente concluídas las obras que comportan la reparación del camino de Río IVº. a Holmberg dentro del plazo de 3 meses a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe el presente contrato.

Art. 5º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que retarde la completa terminación de las obras, los contratistas abonarán una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas.

Art. 6º. Si hubiera llegado el caso de aplicar multas por demora en la terminación de los trabajos, su importe será cubierto con el depósito de garantía mencionado en el art. 11 de este contrato con las sumas retenidas al abonar cada certificado y con el importe del último certificado.

Art. 7º. Si empezados los trabajos los contratistas no los continuaran con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados de máquinas, herramientas u operarios, la expresada Dirección General notificará a los contratistas la intimación a que se refiere el art. 4º. del Pliego de Condiciones, a la que dichos contratistas deberán dar cumplimiento dentro del preciso plazo de diez (10) días. Pasado este término y no habiendo sido acatada dicha intimación se considerarán producidos los extremos previstos por art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámites.

de las obras se efectuará al expirar

Art. 8º. La recepción definitiva el plazo de garantía a que se refiere el art. 16 del Pliego de Condiciones, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y se encuentren en perfecto estado de conservación labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 9º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería (Ley 5315 de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación), previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados expedidos por el Inspector a los contratistas. Al efecto, se medirán las cantidades de obra hecha y aplicando los precios unitarios fijados en la lista de precios se determinará el importe correspondiente. Las sumas a pagar a los contratistas será dicho importe menos el diez por ciento (10 o/o) de garantía. Los certificados mensuales deberán ser firmados de conformidad por los contratistas.

Art. 10º. Las sumas retenidas a los contratistas al abonarse los certificados así como la fianza de este contrato, les serán devueltas al efectuarse la recepción definitiva de las obras.

Art. 11º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, los señores Ernesto Garzón y Victorio Urcinolo entregan en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la **Nación** Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del

Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Ley 5315), por la suma de doscientos setenta y cinco pesos (pesos 275 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de cien pesos (pesos 100 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375 m/n) moneda nacional de curso legal, que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 12º. La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan a los contratistas de la responsabilidad que establece el art. 1680 del Código Civil.

Art. 13º. Los obreros que los contratistas recluten en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

Los contratistas deberán recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 14º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los contratistas declaran conocer en todas sus partes.

Art. 15º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato ambas partes firman cinco (5) ejemplares del mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas. Buenos Aires, a los .... del mes de....... del año mil novecientos .........

Pedro Bazán

V. Urcinolo.

Ernesto Garzón

---

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923.

Expte. 2.931-G-1919. — Visto el resultado de la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, para adjudicar los trabajos de reparación del camino de Río IV. a Holmberg, visto asimismo el proyecto de contrato que la expresada Dirección ha celebrado ad referéndum del P. E., con el proponente que presume que debe resultar adjudicatario, y

Considerando:

Que comparadas las propuestas presentadas resulta que es conveniente aceptar la de los Señores Ernesto Garzón y Victorio Urcinolo, por ser la más ventajosa.

Atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta de los señores Ernesto Garzón y Victorio Urcinolo, quienes se comprometen a ejecutar los trabajos de reparación del camino de que se ha hecho referencia por la suma total de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos ($ 7.499,99 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Apruébase asimismo el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Puentes y Caminos y los expresados adjudicatarios a los efectos de la ejecución de dichos trabajos.

Art. 3º. Aquella suma así como la de dos mil seiscientos veintinueve pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.629,35 m/n) correspondiente a materiales, transportes, etc., a cargo de la Administración, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — J. N. Matienzo. — R. Herrera Vegas. — C. I. Marcó. — A. Gallardo. — Agustín P. Justo. — T. A. Le Bretón. — M. Domecq García.

---

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de cocina económica en el pabellón de penados de la Colonia Nacional de Menores en Marcos Paz.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Expte. 4660-C-1923. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto que ha preparado para la provisión e instalación de una cocina económica en el Pabellón de Penados de la Colonia Nacional de Menores en Marcos Paz.

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que son requeridos dichos trabajos así como la naturaleza de los mismos, conviene autorizar a la citada Repartición para que los realice administrativamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el adjunto presupuesto referente a las obras mencionadas en el Pabellón de Penados de la Colonia Nacional de Menores en Marcos Paz, cuyo monto asciende a la suma total de tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.850.00 m/n), y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura, para que las lleve a cabo por vía administrativa, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor rindiendo oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1. ítem 4. partida 24 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Contrato de locación con la Compañía de Seguros «La Inmobiliaria». — Arriendo piso alto de una propiedad sita en la Capital.

Entre «La Inmobiliaria», Compañía de Seguros por una parte y el Ingeniero Humberto Canale, Director General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas por la otra, se ha convenido celebrar el siguiente:

Contrato de Locación Ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

1º. «La Inmobiliaria», da en arrendamiento al Ministerio de Obras Públicas, las oficinas designadas con los números dos (2) y tres (3) ubicadas en el segundo piso alto del edificio de su propiedad, sito en esta Capital, calle San Martín Nº. 235, sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación y al reglamento interno que el Ministerio de Obras Públicas, declara conocer y aceptar para su cumplimiento como asimismo las modificaciones que se hicieran en lo sucesivo.

2º. «La Inmobiliaria» se obliga: A: entregar el local arrendado libre y en perfecto estado de conservación, comprendido todos sus vidrios, llaves, artefactos de luz eléctrica y calefacción. B: a proporcionar la corriente eléctrica para alumbrado y ventiladores y también la calefacción en la forma que determina el reglamento interno. C: a mantener en funcionamiento los ascensores desde las 8 hasta las 20 horas todos los días hábiles, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

3º. El Ministerio de Obras Públicas se obliga: A: a abonar mensualmente la suma de dos mil ciento noventa ($ 2.190) moneda nacional en concepto de alquiler, servicios municipales y de salubridad, luz eléctrica, ascensores, calefacción, servicios de lavatorios, debiendo efectuar el pago por mes vencido en la forma y condiciones que el Gobierno Nacional exige ordinariamente para ello. B: a destinar el local arrendado exclusivamente para oficinas de la Dirección General de Navegación y Puertos, no pudiendo ceder, transferir ni subarrendar todo o parte del mismo sin previo consentimiento por escrito de «La Inmobiliaria». C: a respetar y cumplir el reglamento interno que declara conocer y aceptar como asimismo a hacerlo cumplir para sus empleados. D: en el caso de desocupar el local arrendado, deberá entregarlo en el mismo estado que lo recibió, con todos sus vidrios, llaves, artefactos de luz y calefacción, etc., o en su defecto abonará el costo de los desperfectos que hubiera.

4º. Este contrato durará dos (2) años, a partir de la fecha de su aprobación por el Superior Gobierno Nacional.

5º. Si el Ministerio de Obras Públicas faltare a cualquiera de las obligaciones consignadas en este contrato o en el Reglamento Interno, cuyas condiciones ha aceptado «La Inmobiliaria», tendrá el derecho de dar por terminado este contrato y a exigir inmediatamente el desalojo sin necesidad de intervención judicial.

Para su debido cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos veintitrés. — Por «La Inmobiliaria», gerente. — H. Canale.

---

Correspondiente al exp. 15.478-N-1922. — Dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Exmo. Señor:

La partida de dragados y balizamientos interpretada en forma extensiva admitiría el alquiler de un local destinado a la Dirección General de Navegación para establecer en el solo Sección de dragados y balizamientos, pero no la Dirección General con sus distintas oficinas.

Sería necesario para alquilar una casa para la Dirección General y Puertos, pedir una partida especial.

Esta es la interpretación estricta que debe darse a la ley. Ahora, en cuanto al contrato, solo debo observar que no tiene suficiente garantía de plazo para la instalación de una oficina pública.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Vicente F. López

---

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923.

Exp. 15.478-N-1922. — Visto los proyectos de contratos que la Dirección General de Navegación y Puertos, ha formulado con la Compañía de Seguros «La Inmobiliaria» para el arriendo de una parte del local que esa Compañía posee en la calle San Martín Nº. 235 al 253, con destino a las Inspecciones Generales de Navegación y Puertos Marítimos y de Navegación y Puertos Fluviales, con sus dependencias inclusive la Comisión de Nivelación.

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo informado por la Dirección General de Contabilidad y,

Considerando:

Que de los proyectos de contratos que se remiten este Ministerio encuentra más conveniente el que establece como precio mensual de arriendo $ 2.190,00 m/n.

Que la objeción que el Señor Procurador del Tesoro formula, con respecto a la imputación del gasto queda aclarada con el nuevo informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, en el que manifiesta que las oficinas que se instalarán en esos locales son, precisamente, las que en forma directa se ocupan de todo cuanto concierne a «dragados balizamientos y su conservación» etc.

Que aun cuando el proyecto de contrato expresado excede en pesos 190,00 m/n., a la cantidad dentro de la cual se autorizó (resolución de fecha 27 de Noviembre de 1922), a la Dirección General de Navegación y Puertos, a firmar ad-referéndum de este Ministerio el contrato respectivo esto no constituye inconveniente para la aprobación del mismo dado el escaso monto de ese mayor gasto y las ventajas que ofrecen los locales que se arriendan.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum de este Departamento entre el señor Director General de Navegación y Puertos y la Compañía Argentina de Seguros Generales «La Inmobiliaria» para la locación de un piso alto que la citada Compañía posee en el edificio situado en la calle San Martín Nº. 253, de acuerdo al plano que se acompaña, y mediante la suma mensual de dos mil ciento noventa pesos ($ 2.190 m/n) moneda nacional, en concepto de alquiler.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 8 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá a la firma contratante la reposición del sellado pertinente vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

---

Dirección General de Irrigación. — Nombrando al Señor Ramón R. Lencinas, Secretario Contador en la Intendencia de Riego de Chilecito (La Rioja).

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Siendo necesario proveer la vacante de Secretario Contador, que existe en la Intendencia de Riego de Chilecito (La Rioja), de la Dirección General de Irrigación, por ascenso del titular don Luís M. Dufourc.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Secretario Contador, en la Intendencia de Riego de Chilecito (La Rioja) de la Dirección General de Irrigación, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 73, al Señor Ramón R. Lencinas, en lugar de don Luís M. Dufourc, que fué ascendido.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR

Eufrasio S. Loza

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Nombramiento sin efecto y designación del reemplazante.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

Se resuelve:

Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de Don Faber Allis, para el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocuparlo y nómbrase en su reemplazo, a Don Enrique Neyra.

Comuníquese, publíquese, dé se al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncias

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923.

Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Aceptar las renuncias interpuestas por el Sargento de Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Pedro Muñoz, y por los Guardacostas de la misma, Señores Juan Pécora, Eduardo Rossi y Florencio Salguero.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 2 de 1923.

Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Aceptar la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, Don Marcelo J. Pincu.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

Separaciones y nombramientos sin efectos

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923.

Visto lo manifestado y en atención a lo pedido por la Aduana de la Capital, en notas agregadas,

Se resuelve:

Separar de sus puestos, por razones de mejor servicio, a los Guardacostas de dicha repartición, Señores Juan Perri y Cleofé Zeballos.

Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de José Montero, para el cargo de Guardacostas de la misma, en virtud de no haberse presentado a ocupar su puesto.

Agréguese al exp. 3921-C-1923, los expedientes 3919 y 3920 de la misma letra y año, comuníquese, etc., y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

—

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Se resuelve:

Nombrar los siguientes Guardacostas en la Aduana de la Capital: en lugar de Juan Pécora, renunció, a Ramón Pedreira.

En lugar de Eduardo Rossi, renunció, a César Fasini.

En lugar de Florencio Salguero, renunció, a Serafín Fernández.

En lugar de Marcelo J. Pincu, renunció, a Moisés Ernesto Mena.

En lugar de Oscar M. Bazo Munilla, renunció a Evaristo Castellanos.

En lugar de Alfredo Echegaray, renunció a Eugenio Ricci.

En lugar de Orestes H. Costa, renunció, a Benedicto Napoli.

En lugar de Segundo J. Ningari, renunció, a Bernabé Aldunate.

En lugar de Hipólito González, renunció, a Juan Fernández.

En lugar de Lucas R. Serpa, separado, a Pedro Jorge.

En lugar de Pablo Trecero, ascendido, a Erismar Quinteros.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Herrera Vegas

—

Nombramientos sin efecto y renuncia

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.

Visto lo manifestado y atento lo pedido por la Administración de la Aduana de la Capital, en notas agregadas,

Se resuelve:

Dejar sin efecto los nombramientos de Guardacostas de la Aduana de la Capital, recaídos a favor de Miguel A. Gualtieri, Pedro M. Ibarra, Francisco Duarte y José Rugirello, por no haberse presentado los interesados a ocupar sus puestos.

Separar de su cargo, por razones de mejor servicio, al Guardacostas, Don Sixto Durand.

Aceptar las renuncias interpuestas por los Guardacostas, Señores Francisco Bartolomé Daunis y Miguel Demayo.

Comuníquese, publíquese, etc. y pase a la Contaduría General previa agregación al exp. 4042-C-1923, de los expedientes 4031. C., 3970 y 3968-D- del mismo año.

Herrera Vegas

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

*EL TIPO DEL ORO*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**Producido en el BOLETIN OFICIAL**

El día 17 de Mayo de 1923

| | | |
|---|---|---|
| | | $ m/n |
| Por venta de Boletines | . . . . | 5.70 |
| " subscripción | . . . . | 32.— |
| " marcas | . . . . | 408.— |
| " avisos varios | . . . . | 217.20 |
| " adicional | . . . . | 34.— |
| | | 696.90 |

**LORENZO PONCE DE LEON,**
**Administrador.**

## TARIFA

**EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.**

**Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.**

**Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:**

| | | |
|---|---|---|
| Número del día . . . . . . | $ | 0.10 |
| Número atrasado . . . . | " | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes . . . . . . | " | 0.50 |
| Semestre . . . . . . . . . | " | 6.00 |
| Año . . . . . . . . . . . . | " | 12.00 |

**En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.**

**La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.**

**(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)**

**Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.**

**Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).**

**—MARCAS—**

**La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.**

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.**

## AVISOS

### BOLETIN OFICIAL

**Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.**

**Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.**

### SOCIEDADES

**La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 83 de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.**

**Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.**

**Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.**

**Acaban de recibirse los siguientes Boletines:**

**Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.**

**Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).**

**Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición), —Abril de 1919.**

**Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).**

## CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y caracter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

### CORRECCIONES A ANTERIORES

**ESTANCIAS SAN CRISTOBAL**
**Sociedad Anónima**
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince horas en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de siete directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

E. 30 abril No. 14454 v18 Mayo.

**DODERO HERMANOS, LIMITADA**
**Agentes y corredores marítimos,**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las diez y seis horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

LIMITADA

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

E. 30 abril No. 14453 v18 mayo

**LLOYD AMERICANO**
**Sociedad Anónima, Marítima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las quince y media horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, inventario, balance e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El directorio.

E. 30 abril No. 14452 v18 mayo

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

**SOL EXPLOTACION DE PETROLEO**
**Asamblea general extraordinaria**

25 DE MAYO 182. — BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la S. An. Sol Explotación de Petróleo, a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de Mayo de 1923, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Confirmación, por la asamblea, de la adquisición de cateos al sindicato fundador, en los términos y condiciones convenidos.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, (Art. 17) a la fecha arriba indicada. — El presidente.

e28 abril. No. 14443 v29 mayo.

**CORPORACION DE HIERRO Y ACERO**
**Sociedad Anónima**

Por resolución de los accionistas convócase a asamblea general extraordinaria, para el día 22 de Mayo, a las 10 horas, en las oficinas de la compañía, Sarmiento 459, 2o. piso, escritorio 18, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de presidente y secretario, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. — J. A. de Marval, gerente.

e1o. mayo. No. 14456 v18 mayo.

**SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO Y Cía.**

**Semillas, Plantas y Ganadería. — Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo 1910. — Asamblea general ordinaria. — Correspondiente al 13o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.**

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local México 2292, el 22 de Mayo del corriente año, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 13o. ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos directores por dos años por terminación de mandato y uno por un año.

3o. Elección de síndico titular y suplente por un año.

4o. Regulación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal, antes del 19 de Mayo próximo en la administración de la sociedad Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas. — Vicente N. Peluffo, presidente. — Santiago V. Peluffo, vicepresidente.

e1o. mayo. No. 14457 v22 mayo.

**"FUERTE OLYMPO", S. A.**
Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo a las 9 horas en su local Corrientes 171.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2) Elección de Síndico y Síndico suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1o. mayo No. 14478 v-18 mayo

**SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"**
**Compañía Argentina de Carnes Congeladas**
CANGALLO 499

**Convocatoria**

Buenos Aires, Abril 30 de 1923.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima "La Blanca" a una asamblea general extraordinaria que se realizará en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo No. 499, el día 21 de Mayo a las quince horas con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de obligaciones con garantía especial o flotante y autorización del directorio para formalizar el contrato correspondiente y determinar los miembros que han de suscribir las correspondientes escrituras públicas.

2o. Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta. — El secretario.

e2 mayo. No 14487 v19 mayo.

**ESTANCIAS JUAN DUGGAN, Ltda.**

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 22 de Mayo de 1923, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 18 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización para adquirir un bien inmueble.

2o. Autorizar la constitución de hipoteca.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El directorio.

e3 mayo. No. 14494 v22 mayo.

**BANCO POPULAR ARGENTINO**

**(Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada). — Bartolomé Mitre 370. — Trigésima sexta asamblea general ordinaria. — Convocatoria.—**

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco, a la asamblea general ordinaria que se verificará el sábado 26 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance y distribución de utilidades.

2o. Elección por tres años, de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: doctor Antonio C. Gandolfo; señor Andrés Maraspín; señor Emilio N. Casares, señor Martín Pereyra Iraola y señor Carlos Alberto Mayol, que renunció.

3o. Elección de cinco directores suplentes.

4o. Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1923-1924.

5o. Designación de dos socios que, en representación de la asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota. — Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1923. — El secretario.

e3 mayo. No. 14.501 v26 mayo.

**COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA**
**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 25o. de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 24 de Mayo de 1923, a las 16.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la emisión de 4000 acciones preferidas, u otra forma, para integrar el pago del precio de la compra del activo y pasivo de la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, operación efectuada por el Directorio el año próximo pasado, y puesto en conocimiento de los señores accionistas de esta compañía, en la asamblea general extraordinaria del 4 de Enero del corriente año.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14508 v22 mayo.

**CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE**
**(Sociedad Anónima)**
CONVOCATORIA

Se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1923, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio de la Capital, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 17o. ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un director titular y un director suplente.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4o. Resolver respecto al artículo 39 de los Estatutos sociales.

5o. Elección de dos señores accionistas de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo No. 499, (8o. piso), hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El director secretario.

e4 mayo. No. 14512 v22 mayo.

**COMPAÑIA TECNICA E IMPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA**

**Segunda convocatoria**

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 27 de Abril de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el artículo 32o. de los estatutos, a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes cuyos mandatos terminan por sorteo.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27o. de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — El directorio.

e4 mayo. No. 14513 v22 mayo.

**"PLANTADORA DE YERBA-MATE"**
**Sociedad Anónima**

En cumplimieno del artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo a las 16 horas, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1922.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923. — El directorio.

e5 mayo. No. 14533 v23 mayo.

**Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura**

**"LOS PALMARES"**

**Asamblea general extraordinaria**

De acuerdo con lo que prescribe el art. 11 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, en el local, calle Reconquista 314, 3o. piso, para deliberar sobre la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Venta del establecimiento de campo "Los Palmares" sito en la Provincia de Santa Fe, de propiedad de la Sociedad.

2o. En caso de resolverse afirmativamente la venta de que se trata, en el punto anterior, — una vez ella realizada, — proceder a la disolución de la sociedad y su liquidación, a cargo de la comisión directiva, con amplias facultades, conforme a los estatutos.

3o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado de tenerlas depositadas en un establecimiento bancario de la Capital Federal, en la Caja Social, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1923. — W. H. Orr, presidente. H. H. Leng, vicepresidente. Geo. T. Crane, vocal suplente.

e5 mayo. No. 14522 v23 mayo.

**SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA, S. A.**
ESMERALDA 449—BS. AIRES
**Segunda convocatoria**

Por falta de quórum en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Mayo de 1923, en el local social, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1922.
2) Elección de nueve directores titulares.
3) Elección de dos directores suplentes.
4) Elección de síndico titular y de síndico suplente.
5) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Depósitos de acciones hasta el viernes 18 del corriente.

e-5 mayo No. 14534 v-21 mayo

**AGENCIA MARITIMA HOLANDESA**

Ejercicio 1922. — La asamblea general ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 22 de Mayo 1923 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, dictamen del síndico y distribución de las utilidades.

2o. Cambios en el Directorio, elección del síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

E. 7 mayo No. 14.537 v22 mayo

**CRISTALERIA PAPINI (Soc. Anón.)**
**Calle Chacabuco 646, Buenos Aires**

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General del día 30 de Abril, **por falta** de número, se convoca, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, nuevamente a Asamblea General para el día 26 de Mayo corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Chacabuco 646. Las resoluciones de la Asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el Capital representado por ellos.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Dictamen del Síndico referente al ejercicio 1922, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Presidente.

E. 7 mayo No. 14539 v18 mayo

**COMPAÑIA ARGENTINA DE TEJIDOS**
(Sociedad Anónima)
**Convocatoria**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Tejidos (Sociedad Anónima), para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 del corriente, a las 17.30, en el local de la calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria del ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Lectura y aprobación de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3o. Elección de cinco señores Directores, en reemplazo de los señores Pedro Berecteche, Cosme Massini Ezcurra, Felipe L. Cucullu, Lorenzo A. Ezcurra y Manuel D. Devoto, cuyo mandato expira el 24 de Julio del año en curso.

4o. Elección del Síndico Titular y Suplente, en reemplazo del doctor Pedro Palacios y del señor Gastón M. Gonnet, que cesan en su mandato.

5o. Designación de un accionista para que firme el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco hasta tres días antes del fijado para la reunión, debiendo hacerse lo propio con las autorizaciones que confieran para ser representados (Artículos 26 y 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Mayo 5 de 1923. — El Directorio.

E. 8 mayo No. 14.555 v29 mayo

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CONDOR CLIFF"**

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo próximo, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General.

2o. Resolver sobre la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco de la localidad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Río Gallegos, 25 de Abril de 1923.— R. G. Rae, Presidente.

E. 8 mayo No. 14559 v26 mayo

**S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"**

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o. ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3o. Elección de Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923. — Jorge A. Bell, Presidente. — Guillermo M. Cordes, Secretario-Tesorero.

E. 8 mayo No. 14.544 v26 mayo

**"EUSKAL-ECHEA"**
**Asamblea Ordinaria**

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, se convoca a los señores socios y accionistas de esta institución, con derecho a voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento), a la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el sábado 26 del corriente, a las 21, en los salones del Centro Vasco Francés, calle Moreno 1370, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

**1o.** Lectura y aprobación de la Memoria administrativa.

2o. Nombramiento, por dos años, de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sur, naturales o descendientes, en reemplazo de los salientes Sres. doctor Pedro N. Eliecaguray, Fabián Etcheverrigaray, Antonio Larraechea, Pedro Goleo y Manuel Inchausti y del extinto señor Juan S. Jaca, que han llenado el tiempo por el cual fueron nombrados; de seis suplentes de la Comisión Directiva, por un año, y, por igual plazo, diez miembros para la Comisión Directiva de presupuesto; seis para el Jurado y dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisora de Cuentas, todos ellos en la misma condición de los señores miembros de la Directiva, respecto a su naturaleza u origen.

3o. Designación de dos socios o accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Manuel Inchausti, Secretario.

E. 8 mayo No. 14546 v26 mayo.

**BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO**
**Asamblea Extraordinaria del 30 de Mayo de 1923**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Perú 321, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la devolución del Capital Social (treinta pesos o más por **acción**).

2o. Considerar la futura marcha de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma.

3o. En caso de resolverse la disolución:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).
b) Ratificación del nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.
d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el Activo Social, de acuerdo con el poder que se le da en la Asamblea.

4o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — José Rezzano, Presidente.

E. 8 mayo No. 14548 v30 mayo.

**BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG**

**Sociedad Anónima**

La asamblea general extraordinaria convocada para el 25 de Abril del año corriente, no habiendo tenido el quórum necesario, por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una nueva asamblea general extraordinaria que se celebrará el martes 22 de Mayo del año corriente, a las 16 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 y 43, a objeto de tratar la **misma**.

ORDEN DEL DIA:

Como la asamblea general extraordinaria anterior y que es:

1o. Continuación del contrato vigente de la sociedad anónima por un nuevo período de veinte años.

2o. Anulación de los 30.000.00 pesos c|l de acciones ordinarias emitidas por la sociedad.

3o. Integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida, emitida por la sociedad.

4o. Transformación de las acciones preferidas, emitidas por la sociedad, a las cuales no habría sido integrado el importe de 340.00 pesos c|l por acción, en acciones ordinarias.

5o. Cambio del art. 5o., título II de **los Estatutos** de la sociedad, de modo que reza: "El capital de la sociedad es de cuarenta mil pesos moneda legal", agregando en el caso de que la integración de 340.00 pesos c|l por acción preferida actual haya sido hecha por todas estas acciones: "divididos en cuarenta acciones preferidas nominales, del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", o, en el otro caso: "divididos en... acciones ordinarias nominales, de mil pesos moneda legal cada una, y... acciones preferidas nominales del 6 o|o no acumulativo, de mil pesos moneda legal cada una", insertando en este último caso, las cifras que corresponden según las integraciones hechas a las acciones preferidas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El **Directorio.**

e-9 mayo No. 14567 v-22 mayo

**LA ECONOMICA COMERCIAL**
**Compañía de Seguros**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por tres años en substitución de los señores Fernando Martí y Dionisio Pietracaprina que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente por un año.

Art. 16o. de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que desde el 20 del actual tendrán a su disposición en las oficinas de la Compañía el ejemplar de la Memoria.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El Director General.

e-9 mayo No. 14581 v-28 mayo

**"LA ANGLO ARGENTINA"**
**Convocatoria**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Mayo de 1923, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 370|6.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta d[illegible] días antes del día señalado para la Asamblea. — El Gerente.

e-9 mayo No. 14571 v-28 mayo

**LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"**

**(Sociedad Anónima)**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1923 a las 15 en el local calle Reconquista 144, Escritorio 12.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al año fenecido el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y suplente.
4o. Elección del Síndico.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía tres días antes de la fecha indicada. — James Marr, Síndico.

e-9 mayo No. 14578 v-28 mayo

## CLUB ESPAÑOL

### Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 19 del corriente se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, a las 21.30, una Asamblea extraordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Renuncia de sus cargos presentada por los miembros de la Comisión Directiva, señores Augusto Aranda, Carlos Carbó, Manuel Sánchez, Manuel Arnaiz, Gabriel Moner, Marcos F. Vicites y Francisco Blanco.

2o. Renuncia presentada por los señores miembros suplentes de la C. Directiva, Manuel Forn, Marcos Basaldúa, Moisés Rodríguez Lasanta y Manuel Beresiartu.

3o. Renuncia presentada por el miembro del Jurado Sr. Dr. Luis Rufo.
4o. Elección de siete vocales para integrar la Comisión Directiva, de cuatro suplentes para la misma y de un miembro del Jurado.

5o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnaiz, secretario.

e-9 mayo No. 14565 v-19 mayo

## LA CAJA FERROVIARIA

### Sociedad Anónima

### CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1923 a las 15 horas en el local de la estación Retiro, F. C. C. C., primer piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.
2o. Designación de las personas con facultad de aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923.— Luis E. Bivort, presidente, Alfredo M. Carbonaro, director-gerente.

e-9 mayo No. 14566 v-26 mayo

## SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

El Consejo General de la Institución convoca a los señores socios a la Asamblea General ordinaria que se celebrará el 19 de Mayo próximo a las 16 horas en el local calle Rivadavia 639, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y Balance general del ejercicio correspondiente al año 1922.

2o. Elección de nueve socios para integrar el Consejo General en reemplazo de los doctores Joaquín Llambías, Roberto Cabred, Raúl Ortega Belgrano, Delfor del Valle (hijo), Francisco P. Sagasti, y señores Antonio R. Zúñiga, Santiago B. Cruz, Victoriano S. Lobato y General Severo Toranzo.
3o. Designación de dos socios para revisores de cuentas.
4o. Designación de dos miembros para firmar el acta con el señor Inspector de Justicia. — Antonio R. Zúñiga, secretario.

e-11 mayo No. 14592 v-19 mayo

## LA AGRARIA

### Sociedad Anónima Argentina de Seguros

### SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1923, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú No. 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social y modificación del artículo 5o. de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El directorio.

e11 mayo. No. 14601 v22 mayo.

## "LA ECONOMIA COMERCIAL"

### Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Mayo a las 15.30 horas en las oficinas de la compañía, galería Güemes, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de fecha de cierre del ejercicio anual.
2o. Clausurar el 35o ejercicio de la compañía el 30 de Junio de 1923.

Art. 16 de los estatutos. — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los estatutos.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1923. — El director general.

e11 mayo. No. 14602 v29 mayo

## "LA CLARA" SOCIEDAD ANONIMA

### Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Mayo de 1923, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4o. piso, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17o. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de dos Directores por dos años, en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González, que terminaron su mandato, Síndico Titular y Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.
Buenos Aires, Mayo de 1923. — El Directorio.

E. 12 mayo No. 14610 v30 mayo

## CERES COOPERATIVA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 586, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.
2o. Elección de dos Directores titulares, un Director Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3o. Deliberación sobre la Agencia General. — Julio Carballo, secretario.

E. 12 mayo No. 14607 v23 mayo

## PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

### Segunda convocatoria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Mayo a las 16 en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1922.
2o. Elección de dos directores.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración para el cargo de Síndico.
Nota: Las acciones deberán depositarse a más tardar dos días antes del de la Asamblea. Esta se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e-12 mayo No. 14615 v-26 mayo

## SAMUEL B. HALE, COMPAÑIA LIMITADA

### Convocatoria

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el viernes 1o. de Junio de 1923, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 101, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Santa Fe, con hipoteca.
2o. Autorizar la compra de la Fábrica de Ladrillos de Zárate, y autorizar la venta de la misma, cuando el directorio lo crea oportuno.
3o. Autorizar la venta de terrenos en la Estancia Santa Isabel, para formar pueblo y chacras en la Estación Pearson.
4o. Autorizar la compra de un campo en la Provincia de Mendoza y enajenar el mismo cuando el directorio lo crea conveniente.
5o. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta los tres días previos a la reunión. — El directorio.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1923.

e14 mayo. No. 14625 v1o. junio.

## Cía. UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general anual que tendrá lugar en Gaimán, en el salón de la C. M. C., a la hora trece, el día (26) veintiséis de Mayo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.
2. Lectura de la memoria del directorio y dictamen de los síndicos, correspondiente al ejercicio que feneció el 28 de Febrero de 1923.
3. Aprobar o modificar el balance general anual.
4. Elegir seis miembros para el directorio y dos para síndicos. Los salientes del directorio, son los señores: David S. Jones, David Edward Williams, Thomas Jones, José Castro, Luther Lloyd Jones y Robert Hugh Evans, y los síndicos salientes son los señores: E. Morgan Roberts y James H. Rowlands.
5. Remuneración del directorio y síndicos.
6. Cualquier otro asunto de interés para la compañía.
Gaimán, Mayo 1o. de 1923. — Por orden del Directorio: D. Ial Jones, contador.

e15 mayo. No. 14628 v26 mayo.

## LA ECONOMIA SOCIAL

### CONVOCATORIA

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923.
"La Economía Social", convoca a asamblea general ordinaria en 2a. convocatoria, para el día 29 de Mayo a las 17 horas en nuestro local social, calle Colorado, número 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance.
2o. Nombrar dos accionistas para directores suplente.
3o. Nombrar tres accionistas para firmar el acta.
Saludamos a usted atte.. — S. S. S. Víctor Arias, presidente. Manuel Mirando, secretario.
Nota. — Para poder concurrir a la asamblea todo accionista deberá depositar con cinco días de anticipación a la asamblea, su último recibo de acuerdo al artículo 18 de nuestros estatutos.

e15 mayo. No. 14629 v26 mayo.

## COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

### Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos de la sociedad, se cita en segunda convocatoria, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en el local social, calle Canning 3709-11, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.
2o. Elección de un director titular, del síndico y síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709-11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Siendo la asamblea en segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas que ella será válida con cualquier número de acciones que hayan sido depositadas, y que se hallen presentes.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923. — El directorio.

e15 mayo. No. 14632 v26 mayo.

## SOUTH AMERICAN TOUR, S. A.

### (Segunda convocatoria)

Convócase por segunda vez a asamblea general ordinaria para el 30 de Mayo a las diez y seis en el local social Esmeralda 449.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del año 1922.
2o. Aprobar o modificar la distribución de utilidades propuesta por el directorio.
3o. Fijar la remuneración del cargo de síndico por el ejercicio de 1923.
4o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos y elegir también dos directores suplentes.

5o. Nombrar síndico titular y síndico suplente.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deberán depositarse con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea.

Esta se celebrará cualquiera que sea el capital depositado o el número de los accionistas presentes. — El directorio.

e15 mayo. No. 14637 v29 mayo.

## SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS, LIMITADA

Calle Tucumán No. 741. — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el suficiente número de acciones para la asamblea que debía realizarse el día 16 de Mayo de 1923, se convoca por segunda vez, de acuerdo con el art. 31 de los estatutos, a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 30 de Mayo de 1923 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular, dos directores suplentes y síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Arrigorriaga, Juan Repetto, Ernesto Arrigorriaga e Isidro Villota, respectivamente, que han renunciado.

2o. Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al art. 30 de los estatutos, siendo éste el 2o. llamado, estará en quórum la asamblea, con cualquier número de accionistas presentes, sea cual fuere el capital que representen.

Nota. — Los señores accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, para tener derecho a concurrir a la misma. — El directorio.

e15 mayo. No. 14638 v26 mayo

## BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el art. 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. —El presidente.

e15 mayo No. 14.641 v26 mayo.

## BANCO GARANTIZADOR ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número legal de acciones, para celebrar la asamblea general extraordinaria convocada para el día 30 de Abril ppdo., de conformidad con el Art. 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo del corriente año a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida No. 391, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre el estado actual de la sociedad.

2o. Modificación del art. 1o. de los estatutos, con el objeto de cambiar la denominación de la sociedad.

3o. Ampliación del art. 16 de los mismos estatutos, autorizando a realizar operaciones de seguros generales, de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 21 de los estatutos, que dice:

"Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública". — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1923. — El presidente.

e15 mayo. No. 14641 v26 mayo.

## LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos y a lo solicitado por varios accionistas, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará a las 15 horas del día 23 de Junio de 1923 en el local Moreno 1731,

ORDEN DEL DIA:

Elección de un director y tres suplentes.

Asuntos varios.

Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las Oficinas de la sociedad. — El directorio.

e16 mayo No. 14646 v4 junio.

## COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Junio próximo venidero, a las 14 horas, en la sede social, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la sociedad determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores. (Art. 37 del estatutos) y prescripciones del Código de Comercio.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 del estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en el local de la administración, Esmeralda No. 188, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1923. — El directorio.

e16 mayo. No. 14648 v4 junio.

Por disposición del señor Juez en lo Comercial, doctor Jorge Eduardo Coll, se convoca por segunda y última vez a asambleas, a los tenedores de Debentures de la Sociedad Anónima Fábrica de Papel **El Fénix**, la que tendrá lugar en el local del Juzgado, el día treinta del corriente mes de Mayo a las quince horas, al solo objeto de designar Fideicomisario en reemplazo de Don Tomás Lloyd, con la prevención que la asamblea se celebrará con cualquier número de tenedores de Debentures que concurra. Transcripción de los artículos 17 y 18 de los estatutos:

Art. 17o. — Los tenedores de debentures que hayan de tomar parte en las asambleas, deberán depositar en el domicilio de la compañía con anticipación de tres días al señalado para la asamblea correspondiente sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario con el carácter de intransferible, hasta después de la asamblea. Contra dicho depósito se otorgará un recibo nominativo que servirá de entrada a la asamblea, y que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor del mismo.

Art. 18o. — El derecho de asistencia a la asamblea, lo podrán ejercitar los tenedores de debentures, personalmente o por otra persona, mediante carta-poder dirigida a los firmantes de la convocatoria. Para asistir a las asambleas como representante, no se requiere ser personalmente tenedor de debentures.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e16 mayo. No. 14645 v28 mayo.

## CLUB DE REGATAS AMERICA

Se convoca por segunda vez a los señores socios a asamblea general extraordinaria, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, tendrá lugar el día Viernes 18 de Mayo a las 21 horas en el local Alsina 1465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Acta de la asamblea anterior.

2o. Consideración del memorial de la comisión directiva.

3o. Renuncia de la comisión directiva.

4o. Elección de la nueva comisión directiva, hasta el 30 de Junio próximo y por los plazos que falten integrar a los renunciantes.

5o. Designación de dos socios para que firmen el acta.

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

Para asistir a la asamblea es indispensable encontrarse al día con tesorería.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923. — El secretario.

e17 mayo. No. 14672 v18 mayo.

## LA PASTORAL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agrícola Ganadera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del directorio, y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que se celebrará en el local calle Santa Fe No. 2858, el día 9 de Junio de 1923, a las horas 16.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del directorio sobre las operaciones de compras realizadas.

2o. Elección de directorio en número de cinco miembros por el término de tres años.

3o. Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4o. Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional, emitiéndose una nueva emisión de acciones ordinarias por un millón de pesos, en iguales condiciones a la emisión anterior.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, calle Santa Fe No. 2858, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Edo. Recalt, presidente.

e17 mayo No. 14676 v5 junio.

## "EL HORQUILLERO"

Sociedad Anónima (en liquidación)

PAGO DE DIVIDENDO POR CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de Mayo de 1923 se devolverá por capital el dividendo de 0.56 o|o sancionado, el que se pagará contra entrega de las acciones respectivas en la calle San Martín 113 (2o. piso) oficinas de "La Propiedad". —El directorio liquidador.

e1 7mayo No. 14667 v17 mayo.

# NUEVAS CONVOCATORIAS

## SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Río Gallegos, Abril 24 de 1923.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Río Gallegos, el día 6 de Junio de 1923, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

E. 18 mayo No. 14680 v6 junio

## "EL CONDOR"

Sociedad Anónima Destiladora de Petróleo

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el 6 de Junio a las 11 horas, en San Martín 66, esc. 515, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la resolución sobre la memoria y balance.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que autoricen el acto.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

E. 18 mayo No. 14681 v4 junio.

## CENTRO LAURAK BAT

Señor consocio:

No habiéndose podido celebrar, por falta de quórum, la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 12 del corriente, me es grato invitar a usted en segunda citación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento social, para el día 26 del mes que rige, a las 21 y 30 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria administrativa correspondiente al XLVI ejercicio 1922-1923.

2o. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo con el artículo 27 (incisos 1 y 2) del Reglamento, elección del Jurado (artículos 46 y 52) y de la Comisión Revisadora de Cuentas (artículo 63), conforme a la siguiente distribución.

Comisión Directiva: Presidente y Vicepresidente por dos años, en substitución de los Sres. Nicéto de Echenaguía y Olano y Pedro M. de Imaz, y cinco vocales por dos años, en substitución de los señores Mauro de Ugarte, Pedro de Zufiaur, Jesús de Bilbao, Jacinto C. de Altuna y Julián de Amundarain.

Jurado: Cinco miembros por un año.

Comisión Revisadora de Cuentas: Tres miembros por un año.

Nombramiento de socio honorario del doctor Daniel de Lizarralde, en homenaje a su benemérita obra para la vida de esta entidad vasca desde su fundación.

Saluda a Vd. con la mayor consideración.

E. 18 mayo No. 14685 v21 mayo.

## ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|1..., las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5120 y 8788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

0275

# Sociedad Anónima Ganadera "Las Vegas"

— ESCRITORIOS 313 al 315 —

**Galería Güemes — Sección Supervielle**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, fechas 24 de Septiembre de 1909 y 23 de Enero de 1918.

Capital autorizado ............ $ 1.200.000.—
» emitido y realizado ........ » 1.199.000.—
» a emitir ................. » 1.000.—

## Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1922

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n. |
|---|---|---|
| Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada | | 103 27 |
| Productos | | 60 — |
| Almacén | | 1869 06 |
| Utiles y enseres | | 73888 26 |
| Ganancias y pérdidas | | 76649 67 |
| Cuentas corrientes | | 85573 48 |
| Banco de la Nación Argentina | | 477 05 |
| Intereses y descuentos | | 142712 83 |
| Caja | | 463 48 |
| Instalaciones | | 209546 33 |
| Hacienda lanar | | 328027 50 |
| Banco Español | | 15593 97 |
| Reproductores | | 61680 |
| Propiedades | | 1116313 39 |
| Hacienda vacuna | | 27964 — |
| Gastos generales | | 43303 99 |
| Víveres y provisiones | | 47345 28 |
| Plantel puros | | 23169 45 |
| Acciones en depósito judicial | | 93000 — |
| Pastoreo | | 1239 70 |
| Acciones preferidas | | 1000 — |
| Acciones en depósito | | 90000 — |
| Hacienda caballar | | 10760 — |
| Obligaciones a cobrar | | 6853 23 |
| American Foreing Banking Corporation | | 6 96 |
| Productos en camino | | 8560 — |
| Conversión | 188336 80 | |
| Acciones del Frigorífico | 1260 — | |
| Certificado de acciones del Frigorífico | 630 — | |
| | 190226 80 | 2457160 90 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: Emitido y realizado ... $ 1199000 — ; A emitir ... » 1000 — | | 1200000 — |
| Compensación al personal | | 15111 21 |
| Dividendo ejercicio 1920\|1921 | | 95920 — |
| Acciones de ex-Directores | | 10000 — |
| Socorro para empleados | | 2552 88 |
| Valores en suspenso | | 4928 50 |
| Seguros | | 5312 74 |
| Fondo de previsión | | 265749 17 |
| Productos en consignación | | 8560 — |
| Obligaciones a pagar | | 30000 — |
| Fondo de reserva | | 153298 61 |
| Conversión | | 428038 18 |
| Dividendo | | 660 — |
| Acciones del Directorio y Síndicos | | 80000 — |
| Banco Anglo Sud Americano | | 47528 75 |
| Intereses Acciones preferidas | | 780 — |
| Depositantes de Acciones para Asambleas | | 99000 — |
| Fondo para dividendos futuros | | 8956 81 |
| Hospital de Caridad de Río Gallegos | | 764 05 |
| Hipoteca | 190000 — | |
| Cuentas corrientes | 226 80 | |
| | 190226 80 | 2457160 90 |

Buenos Aires, 31 de Enero de 1923

Juan D. Aubone, presidente.—Antonio J. Frontera, síndico.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 18 mayo N. 14662 v.18 mayo

0169

# SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

## — País de origen: Canadá —

**Domicilio: Montreal**

Establecida en Buenos Aires — 25 de Mayo 158

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 1º de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: Seguros de Vida

Capital autorizado ......... $ 2.000.000.— oro Canadiense
» subscripto ......... » 2.000.000.— » »
» realizado ......... » 850.000.— » »
Fondos de reserva ......... » 129.372.127.33 » » al 31/12/1921

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

## Balance anual al 31 Diciembre de 1922 de la Agencia de Buenos Aires

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Depósito en Caja de Conversión ( $ 66.000 o/s a 0.44) | | 150000 — |
| The Royal Bank of Canadá | | 64261 92 |
| Caja | | 862 50 |
| Crédito Argentino Interno 1907: | | |
| 364 Bonos de ... $ o/s 100 | $ o/s 36.400 | |
| 16 » » ... » » 500 | » » 8 000 | |
| 8 » » ... » » 1000 | » » 8 000 | |
| 2 » » ... » » 5000 | » » 10 000 | |
| 390 | » » 62400 | |
| a $ 0.44 | 141818 18 | |
| Cèdulas hipotecarias Argentinas: | | |
| $ 845.000 Cédulas serie 14 | 789288 48 | |
| » 213.000 Cédulas serie 13 | 206148 36 | 1137205 02 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores (pólizas) | | 21582 12 |
| Obligaciones a cobrar | | — |
| Mobiliario y material | | 7180 30 |
| Diversos deudores | | 6790 72 |
| Gastos de organización | | — |
| Cuentas de orden | | — |
| | | 1387882 58 |
| **HABER** | | |
| Casa Matriz (cuenta títulos en depósito) | | 150000 — |
| » » (cuenta títulos de renta) | | 1137205 02 |
| » » (cuenta corriente) | | 100677 56 |
| Reservas | | |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores | | |
| Cuentas de orden | | |
| | | 1387882 58 |

## DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Por el año 1922

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 67581 10 |
| Gastos generales | 78044 73 |
| Siniestros | — |
| Reaseguros locales pasivos | — |
| Dividendos | 1117 55 |
| Impuestos y patentes | 7049 31 |
| Rentas vitalicias | 2853 — |
| Valor de cesión | 3421 42 |
| Saldo | 79195 59 |
| | 239262 70 |
| **HABER** | |
| Primas | 215763 72 |
| Patentes y Sellos | — |
| Comisiones sobre reaseguros locales pasivos | — |
| Intereses | 23498 98 |
| | 239262 70 |

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá

F. Morgan gerente

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 18 mayo N. 14663 v-18 mayo

0250

# "La Germano Argentina"

## COMPAÑÍA DE SEGUROS

**Incendios — Vida — Marítimos**

Reconquista Nº 37 —. Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto .............. $ m/n 3.000 000. —
» realizado .............. 600.000. —

### Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922
(4° Trimestre)

| ACTIVO | | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas | | 2100000 — |
| Caja y Bancos | | 630598 39 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos | | 317720 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | 1077500 — |
| Préstamos sobre pólizas Vida | | 21493 38 |
| Obligaciones a cobrar | | |
| Mobiliario y material | | 1 — |
| Diversos deudores | | 1781708 13 |
| Comisiones descontadas - Sección Vida | | |
| Gastos de organización a amortizar | | |
| Gastos de explotación: | | |
| Gastos varios | $ 212380 5[illegible] | |
| Comisiones | » 301434 4[illegible] | |
| Reaseguros pasivos | » 742533 4[illegible] | 1256348 46 |
| Siniestros | | 592167 64 |
| Cuentas de orden | | |
| Acciones en depósito | | 65000 — |
| | | 8142537 — |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 3000000 — |
| Reservas | | 1241231 31 |
| Beneficios asegurados Vida | | 3306 — |
| Siniestros pendientes | | 22500 — |
| Diversos acreedores | | 1108264 58 |
| Cuentas de orden: | | |
| Dividendos a pagar | $ 3434 40 | |
| Garantías a reaseguradores | » 140835 74 | |
| Acciones en garantía | » 65000 — | 209270 14 |
| Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc. | | 2557964 97 |
| | | 8142537 — |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Martín Meyer, vicepresidente.—G. Kobelt, gerente.—P. Hasperg. síndico.—
Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Luis M. Fernández 2° Jefe.**

E· 16 mayo N. 14642 v-18 mayo

0335

# "LA MUNDIAL" COMPAÑÍA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

**Avenida de Mayo 847 — Ciudad**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

— VIDA — INCENDIO —

Capital autorizado y subscripto $ 2.000.000 — curso legal
Capital realizado .............. » 800.000 — » »

**Balance de Saldos — Segundo Trimestre del 12°. Ejercicio**
(1.º de Octubre de 1922 al 31 de Diciembre de 1922)

| DEBE | | | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Accionistas, cuotas a pagar | | 1200000 — | |
| » primas a integrar | | 120000 — | 1320000 — |
| Caja y Bancos | | | 50512 24 |
| Propiedades inmuebles | | | 4620271 65 |
| Títulos de renta y valores diversos | | | 296000 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | | 806210 59 |
| Préstamos sobre Pólizas de Vida | | | 799419 15 |
| Obligaciones a cobrar | | | 229749 79 |
| Mobiliario y material | | | 8766 12 |
| Diversos deudores | | | 550756 98 |
| Gastos de organización a amortizar | | | 1 — |
| Gastos de explotación | | | 377101 06 |
| Siniestros | | | 175058 61 |
| Cuentas de orden | | | — |
| | | | 9233857 19 |
| **HABER** | | | |
| Capital | | | 2000000 — |
| Reservas: | | | |
| Estatutoria | 110715 62 | | |
| Riesgos en curso Incendio | 55425 60 | | |
| Accidentes | 52621 — | | |
| Matemática Vida | 3712115 81 | | |
| Rentas vitalicias | 197366 04 | | |
| Extraordinaria | 220000 — | | |
| Disponible | 2073 77 | 4350317 84 | |
| Beneficio para asegurados Vida | | 661393 8[illegible] | |
| Siniestros pendientes | | 106500 — | 5118211 6[illegible] |
| Diversos acreedores | | | 1005627 61 |
| Cuenta explotación (premios, intereses, etc.) | | | 1110017 90 |
| Cuentas de orden | | | — |
| | | | 9233857 [illegible] |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922.

Antonio León Lanusse, presidente.—Joaquín Gorina, director general.—
Carlos D. Scott, síndico

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, 2° Jefe**

E. 16 mayo N. 14647 v-18 mayo

0295

# LA UNION ARGENTINA, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Capital autorizado .............. $ 800.000 — m/l
» subscripto .............. » 573.800 — »
» realizado .............. » 567.300 — »

**Balance Mensual de Saldos**

al 31 de Diciembre de 1922

(*Ejercicio vigésimo-séptimo*)

| ACTIVO | | | $ |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos: | | | |
| Efectivo disponible | | | 356957 16 |
| Préstamos y adelantos: | | | |
| Los efectuados a remitentes | | | 141710 31 |
| Acciones Sociedad Anónima "Bilz": | | | |
| Subscriptas e integradas | | | 5360 — |
| Fábrica Central y Anexos: | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | 435789 [illegible]9 |
| Sucursales: | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | 66453 16 |
| Máquinas en usufructo: | | | |
| Valor de las en poder de socios | | | 5358 57 |
| Instalaciones de caseína: | | | |
| Sus valores en esta fecha | | | 8262 — |
| Manteca, otras mercaderías, provenientes de exportación, etc.: | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | 92660 57 |
| Consignaciones: | | | |
| Pendientes de realizar | | $ 1027553 35 | |
| Girado a cuenta | | » 866640 30 | 160913 05 |
| Varios deudores: | | | |
| En cuentas corrientes, por manteca, caseína, maquinarias, etc. | | | 23002 16 |
| Utiles y envases: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 14602 39 |
| Gastos generales: | | | |
| Saldo de esta cuenta | | | 88185 61 |
| | | | 1399554 27 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital: | | | |
| El autorizado | | 800000 — | |
| Acciones ordinarias | $ 500000 — | | |
| A suscribir | » 130700 — | 369300 — | |
| Acciones preferidas | » 300000 — | | |
| A suscribir $ 96000 — | | | |
| Cuotas a cobrar » 6000 — | » 102000 — | 198000 — | |
| Capital realizado | | | 567300 — |
| Obligaciones de capital de 7 % fijo: | | | |
| Importe de las emitidas | | | 370000 — |
| Intereses de obligaciones de capital de 7 % de interés fijo: | | | |
| Pendientes de pago | | | 13[illegible]20 — |
| Certificados: | | | |
| Valor de los emitidos | | | 3192 10 |
| Fondos de reserva y previsión: | | | |
| De los ejercicios anteriores | | | 78982 35 |
| Dividendos pendientes de pago: | | | |
| De años anteriores | | $ 16740 — | |
| Del último ejercicio | | » 15700 — | 32440 — |
| Varios acreedores: | | | |
| Por entrega de crema, leche y otros | | | 271117 54 |
| Elaboración, caseína, comisiones, etcétera: | | | |
| Saldos de estas cuentas | | | 68502 28 |
| | | | 1399554 27 |

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922.

Sociedad Anónima «La Unión Argentina Limitada»

Enrique S. Pérez, presidente.—A. Gandolfo Herrera, gerente interino.—
Vo Bº: H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2° Jefe.**

E. 18 mayo N. 14679 v-18 mayo

0364

# COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES
## en la Provincia de Buenos Aires

**País de origen: — FRANCIA**

**Sede social: — PARIS, 9, Rue Chauchat**

**Domicilio legal: Buenos Aires, Avenida Vélez Sársfield esquina Suárez**

Ley de Concesión: No 4417 del 26 de Septiembre de 1905
Capital autorizado:
Acciones.............................. 60 Millones de Francos
Obligaciones, 4 1/2 %.. ........... 200 » »
Capital emitido:
Acciones.............................. 50 Millones de Francos
Obligaciones 4 1/2 %.................. Frs. 185.774.864,82
Obligaciones en circulación:
369.681 Obligaciones concordatarias y un script: Frs. 184.842.364,82

## Balance General al 30 de Junio de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de Diciembre de 1922

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Accionistas.......................... | | | 1534 10 |
| Prima de las obligaciones concordatarias.. | | | 391800 — |
| Caución de la Compañía ............... | | | 20004 31 |
| Bienes raíces ....................... | | | 0 45 |
| Banqueros: | | | |
| Disponibilidades en Bancos en París y Bs. Aires ................. | | 8758938 27 | |
| Disponibilidades en Nueva York y Praga.............. | | 10971 62 | 8769909 89 |
| Cartera — Titulos .................. | | | 139545 45 |
| Cajas sociales...................... | | | 272522 19 |
| Deudores varios .................... | | | 1981877 41 |
| Adelantos para trabajos sobre el puerto de La Plata...................... | | | 224556 55 |
| Impuestos fiscales a recuperar ......... | | | 340093 97 |
| Material fijo y aprovisionamientos generales | | | 3138017 41 |
| Cuentas de orden..................... | | | 469472 93 |
| **Cuentas de primer Establecimiento** | | | |
| Gastos de estudios preliminares.......... | | 55502 66 | |
| » de constitución de [illegible] Compañía.... | | 315209 41 | |
| Aportes.... [illegible] | | 909090 91 | |
| Primas de las obligacio[illegible] ........ | | 11995088 38 | |
| Intereses de las » [illegible]......... | 9993050 25 | | |
| Amortización de las obligaciones......... | 272500 — | 10265550 25 | |
| Administración Central y Comisión Local | | 1195085 05 | |
| Dirección general y servicio central de la construcción...................... | | 2763508 96 | |
| Mobiliario .......................... | | 220853 86 | |
| Líneas e instalaciones diversas: | | | |
| Estudios y vigilancia de los trabajos.. | 1862258 48 | | |
| Adquisiciones de terrenos ............ | 8958728 46 | | |
| Terraplenes y obras de arte .......... | 13251743 62 | | |
| Vía y material fijo................... | 25318770 45 | | |
| Estaciones........................... | 10889935 12 | | |
| Muelles y accesorios.................. | 284393 55 | | |
| Talleres, depósitos y almacenes ........ | 3755896 11 | | |
| Gastos especiales para el ensayo y comienzo de la explotación............... | 602200 70 | | |
| Material rodante..................... | 11902878 02 | 76826804 51 | |
| Diferencia de cambio (1er Establecimiento) | | 742851 36 | |
| Ramales particulares.................. | | 89074 8[illegible] | |
| Puerto de San Pedro.................. | | 291458 18 | 105670078 36 |
| | | | 121419402 13 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital.................................... | | 22727272 73 |
| Obligaciones: | | |
| 369 681 obligaciones concordatarias y un script.......... | | 84019256 73 |
| Obligaciones amortizadas.......... | | 423863 61 |
| Cauciones depositadas por terceros ........ | | 29164 71 |
| Retenciones de garan[illegible] sobre trabajos........ | | 16692 21 |
| Contratistas de ob[illegible] | | 12675 60 |
| Acreedores vario[illegible] | | 1695187 07 |
| Compañía Frances[illegible] e [illegible] FF. CC. de la Provincia de Santa Fe.. | | 578904 13 |
| Sueldos y gastos v[illegible]os [illegible] pagar........ | | 284739 89 |
| Provisiones varia[illegible] | | 568460 86 |
| » para tr[illegible]baj[illegible]s complementarios........ | | 928134 27 |
| Reservas constituid[illegible]s e[illegible] virtud de la Ley Mitre: | | |
| 1º Fondo de renovación material y vía........ | $ 112438 77 | |
| 2º » de reserva para seguro contra incendio... | » 623 5[illegible] | |
| 3º » » » » indemnizaciones e imprevs. | » 90000 — | |
| 4º » » » » cubrir déficit de la Caja de Socorro ...................... | » 27513 77 | 1248137 36 |
| Contra partida de las diferencias de cambio (1er Establecimiento). | | 742851 36 |
| Cupones a pagar ........................ | | 2755991 38 |
| Reserva legal.......................... | | 55947 95 |
| Fondo de previsión concordatario.......... | | 909090 90 |
| Pérdidas y Ganancias: | | |
| 1913 – 1918 ......................... | | 402276 19 |
| 1921 – 1922 ......................... | | 4020166 04 |
| | | 121419402 02 |

## Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 30 de Junio de 1922

| DEBITO | $ m/n | CREDITO | | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Provisiones diversas....... | 74227 27 | Saldo del ejercicio anterior. | | 26786 27 |
| Saldo acreedor a repartir.. | 4020166 04 | Productos netos de explotación............ | 2059008 84 | |
| | | Reserva creada en virtud de la Ley Mitre 5315 | 867513 77 | |
| ——— | | Productos netos deducida la reserva......... | | 1191495 07 |
| | | Intereses, cambios y varios | | 2876111 97 |
| | 4094393 31 | | | 4094393 31 |

Buenos Aires, 7 de Marzo

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe**

E. 17 mayo N. 14655 v-17 mayo

---

0271

# — "LA RURAL" —

**Sociedad Anónima de Seguros**

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894**

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA, ACCIDENTES Y CRI TALES Y EN REASEGUROS (INCENDIO Y MARÍTIMOS)

Capital autorizado.......................... $ m/l 2 500.000.—
» subscripto.............................. » » 2 500.000.—
» realizado............................... » » 2.500.000.—
en 5000 acciones Series A, B, C, D y E

**Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922**
(Segundo Trimestre del 29º Ejerc. Social)

| ACTIVO | | $ m/l |
|---|---|---|
| Accionistas ................................ | | — |
| Caja y Bancos............................... | | 766115 47 |
| Propiedades e inmuebles ..................... | | 3713404 74 |
| Títulos de renta y valores diversos ........... | | 2042700 07 |
| Préstamos hipotecarios....................... | | 606498 60 |
| Préstamos sobre pólizas [illegible]ida.............. | | 402061 65 |
| Obligaciones a cobrar ....................... | | — |
| Mobiliario y material ........................ | | — |
| Varios deudores ............................. | | 633740 12 |
| Comisiones descontadas, Vida ................ | | — |
| Gastos de organización a amortizar .......... | | — |
| Gastos de explotación........................ | | 358181 04 |
| Siniestros.................................. | | 395246 74 |
| Cuentas de orden ............................ | | 496609 — |
| Sección Acentes | | |
| Títulos de renta (Ley No 9588) ............ | 44511 — | |
| Varios deudores ........................... | 16693 53 | |
| Oficina central............................ | 212566 47 | |
| Gastos de explotación ...................... | 66110 45 | |
| Siniestros y asistencia médica .............. | 208585 10 | |
| Cuentas de orden .......................... | 50000 — | 598466 55 |
| | | 10013023 98 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Capital subscripto .......................... | | 2500000 — |
| Reservas.................................... | | 3238822 08 |
| Beneficios asegurados Vida .................. | | 236300 05 |
| Siniestros pendientes........................ | | 310031 89 |
| Diversos acreedores ......................... | | 1742417 68 |
| Cuentas de orden............................ | | 496609 — |
| Sección accidentes........................... | | 212566 47 |
| Cuenta de explotación (Primas, intereses etc.) ........ | | 676291 36 |
| Ganancias y Pérdidas, Saldo del 28.º Ejercicio. .......... | | 1455 90 |
| Sección Accidentes | | |
| Reservas seguros colectivos .................. | 208985 — | |
| Reservas seguros individuales y resp/civil........ | 45184 — | |
| Siniestros pendientes ....................... | 76970 — | |
| Diversos acreedores ......................... | 9211 76 | |
| Cuentas de orden............................ | 50000 — | |
| Cuentas de explotación (Primas, Int. etc.)........ | 207815 79 | 598466 55 |
| | | 10013023 98 |

**S. E u O.**

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923
Casimiro Polledo, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernandez, 2º Jefe.**

E. 18 mayo N. 14664 v-21 mayo

0396

# Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANONIMA

*Calle Esmeralda Nº 188 — Buenos Aires*

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital Autorizado ........................ $ o/s 1.500 000 —
» Subscripto ........................ » » 905 150 —
» Realizado........................ » » 905 150 —

**Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1922**

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | 594850 — | |
| » iniciadoras | 56650 — | |
| Obligaciones 6 % oro | 38800 — | |
| » en consolidación y garantía de crédito | 905000 — | |
| Concesiones, bienes raíces, usinas, redes y medidores | | 3138506 45 |
| Caja y Bancos | | 22529 63 |
| Muebles, útiles y herramientas | | 14803 21 |
| Acciones en depósito (Directorio) | 15250 — | |
| Varias cuentas | | 492083 54 |
| Conversión | 848500 — | |
| | 2459050 — | 3667922 83 |
| **HABER** | | |
| Capital autorizado | 1500000 — | |
| Obligaciones 6 % oro | 943800 — | |
| Fondo de reserva legal | | 8925 29 |
| Fondo de previsión | | 140000 — |
| Deudas consolidadas y garantidas | | 985297 05 |
| Directorio, por acciones depositadas | 15250 — | |
| Ganancias y Pérdidas | | 7976 93 |
| Varias cuentas | | 597542 55 |
| Conversión | | 1928181 01 |
| | 2459050 — | 3667922 83 |

J. Mitchell de las Carreras, presidente.—José A. González, director.— R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, **teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908** de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14669 v-18 mayo

0254

# La Unión General Agrícola

**Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo**

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Aprobada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado........................ $ m/n 500.000 —
» subscripto........................ » » 100.000 —
» realizado........................ » » 55.000 —

**Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922 — 2º Trimestre, 10º Ejercicio**

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Accionistas | 45000 — |
| Caja y Bancos | 13.436 04 |
| Propiedades inmuebles — Títulos de renta y valores diversos — Préstamos hipotecarios y sobre valores | |
| Obligaciones a cobrar | |
| Mobiliario y material | 91 — |
| Deudores diversos | 559253 23 |
| Gastos de organización a amortizar | |
| Gastos de explotación | 50108 03 |
| Siniestros | 219486 15 |
| Cuentas de orden | 827956 03 |
| | 1852330 48 |
| PASIVO | |
| Capital autorizado........ $ m/n 500.000 — | |
| » a emitir........ » » 400.000 — | |
| » subscripto | 100000 — |
| Reservas | 83768 93 |
| Siniestros pendientes | |
| Diversos acreedores | 214200 94 |
| Cuentas de orden | 827956 03 |
| Cuenta de explotación | 606401 58 |
| | 1852330 48 |

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

Juan B. Uboldi, presidente. —A. Chiarella, administrador.—Juan Tacchi. tesorero. —E. Sarodino, síndico suplente

Buenos Aires, 20 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 mayo N· 14670 v-21 mayo

0370

# COMPAÑÍA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Calle Esmeralda Nº 188 — BUENOS AIRES**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1905, 14 de Septiembre de 1911 y 23 de Agosto de 1921.

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000 000 —
» subscripto........................ » » 7.965.200 —
» realizado........................ » » 7 101.200 —

**Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1922**

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 2084800 — |
| » subscriptas | | 965200 — |
| Títulos, acciones y participaciones | | 4490346 23 |
| Bienes raíces, usinas, tranvías, redes y medidores | | 11476707 08 |
| Muebles, útiles y herramientas | | 70428 65 |
| Caja y Bancos | | 45189 67 |
| Cuenta garantía | 153000 — | 700000 — |
| Acciones en depósito (Directorio) | | 60000 — |
| Conversión | 3692200 — | |
| Varias cuentas | | 5851094 39 |
| | 3845200 — | 25693716 02 |
| HABER | | |
| Capital autorizado | | 10000000 — |
| Obligaciones 6 %, oro 1913 | 2223300 — | |
| Obligaciones 6 % oro 1911 | 1468900 — | |
| Obligaciones 8 % 1921: (X) Emisión autorizada hasta........ $ m/n 9000000 — | | 387900 — |
| Fondo de reserva legal | | 610881 61 |
| Fondo de seguros contra incendios, averías y desperfectos | | 189811 28 |
| » » amortización, depreciación y renovación de instalaciones | | 1270607 87 |
| Fondo de seguros contra infortunios, gratificaciones, subvenciones, etc | | 10859 12 |
| Cuenta garantía | 153000 — | 700000 — |
| Directorio por Acciones depositadas | | 60000 — |
| Ganancias y Pérdidas | | 150166 18 |
| Varias cuentas | | 3921626 44 |
| Conversión | | 8391363 57 |
| | 3845200 — | 25693716 02 |

(X) Por Cláusula 2ª del Contrato de Emisión de fecha 31/8/21 el total de las Debentures en circulación de las tres series, no podrá exceder de pesos m/n 10.000.000 —

Juan Balbi, presidente en ejercicio. —Ing. E. Maupas, director. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14668 v-18 mayo

0036

# — BANCO ITALO BELGA —

SOCIEDAD ANONIMA

CON ASIENTO PRINCIPAL EN AMBERES

*OFICINA EN ESTA CAPITAL: CALLE SAN MARTIN 229, 233*

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado ..................... francos 50 000.000 —
» integrado ..................... » 50.000.000 —

**Balance Mensual correspondiente a la República Argentina**

Al 31 de Diciembre de 1922.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja: en efectivo | 15310 40 | 2601958 33 |
| En el Clearing | 2644 04 | 9152105 56 |
| En otros Bancos | | — |
| Inmuebles | | 1000000 — |
| Préstamos | | 37388270 48 |
| Varias cuentas | 11966181 92 | 30380429 20 |
| | 11981039 36 | 80497763 57 |
| PASIVO | | |
| Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal en la República Argentina | 2000000 | |
| Depósitos | 5115 58 | 45651877 45 |
| Varias cuentas | 9973923 78 | 34845886 12 |
| | 11981039 36 | 80497763 57 |

Buenos Aires, 11 de Enero de 1923

Banco Italo Belga: M. Scarnati —W. Burhans

Buenos Aires, 19 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14665 v-18 mayo

2472

# Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

**Sociedad Anónima.**
**Domicilio: Florida Nº 511**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912
Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —
**Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1922**

| ACTIVO | $ M/PARAG. | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|---|
| Campos | | 176000 — | |
| Edificios de la fábrica y poblaciones | | 158955 16 | |
| Máquinas y accesorios | | 306425 63 | |
| Vías e instalaciones y material rodante | | 312134 63 | |
| Flotilla | | 52203 12 | |
| Muelles, Varadero y Defensa Barranca | | 30308 83 | |
| Taller mecánico y aserradero | | 18594 21 | |
| Muebles, enseres, etc. | | 34582 25 | 807 25 |
| Boyada y hacienda | | 135084 55 | |
| Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc. | | 170750 98 | 2413 52 |
| Rollizos y extracto de quebracho | | 612313 10 | |
| Deudores varios y oblig. a cobrar | 3923854 94 | 336920 59 | 73629 47 |
| Títulos y acciones | | | 3000 — |
| Obligaciones en cartera | | | 990000 — |
| Caja y Bancos | 160734 81 | 28 02 | 48253 32 |
| Gastos preliminares | | 51638 92 | |
| Acciones de directores en depósito | | | 50000 — |
| Conversión | | | 4503088 23 |
| Gastos generales, intereses, etc. | | 545 — | 153640 46 |
| | 4084589 75 | 2426484 99 | 5829812 25 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | | | 1500000 — |
| Cuentas acreedoras | 31576 07 | 361845 21 | |
| Acreedores varios y oblig. a pagar | 419178 55 | 62910 43 | 3257724 84 |
| Fondo de seguros | | 2863 37 | |
| Fondo de amortizaciones generales | | 136679 98 | |
| Fondo de reserva | | | 29241 04 |
| Directores, acciones depositadas | | | 50000 — |
| Conversión | 3633835 13 | 1862186 — | |
| Ganancias y Pérdidas | | | 2846 37 |
| Obligaciones | | | 990000 — |
| | 4084589 75 | 2426484 99 | 5829812 25 |

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922
Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 9 de Enero de 1923
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 18 mayo N. 14604 v-18 mayo

0180

# BANCO "EL HOGAR PROPIO"

**SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA**
**Perú 375**

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial ........ $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado ........ » » 4710100 —
» subscripto ........ » » 4531200 —
» realizado ........ » » 2741000 80
Fondos de reserva y previsión ........ » » 312039 86

**Balance Mensual de Saldos**
al 31 de Diciembre de 1922.

| ACTIVO | $ m/n | $ m/n. |
|---|---|---|
| Accionistas: | | |
| Acciones preferidas | 2221100 — | |
| Acciones ordinarias | 2310100 — | 4531200 — |
| Caja y Bancos | | 66392 80 |
| Muebles, útiles e instalaciones | | 13581 60 |
| Propiedades del Banco | | 815767 14 |
| Préstamos hipotecarios | | 2317600 — |
| Préstamos garantidos | | 54660 — |
| Garantía de Directores | | 55000 — |
| Obligaciones a cobrar | | 3710 — |
| Valores en custodia | | 691620 — |
| Créditos hipotecarios por cuotas | | 9101 12 |
| Cuentas varias de orden | | 16730 81 |
| | | 8575363 47 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 4531200 — |
| Capital realizado: | | |
| Cuotas de Acciones preferidas | 2216820 — | |
| » » » ordinarias | 524180 80 | 2741000 80 |
| Fondo de reserva y previsión | | 312039 86 |
| Intereses hipotecarios devengados y no realizados | | 41623 83 |
| Cuotas a pagar sobre construcciones | | 42350 — |
| Directores | | 55000 — |
| Saldo utilidades 12º. ejercicio | | 11335 07 |
| Depositantes de valores | | 691620 — |
| Dividendos a pagar (10º, 11º y 12º ejercicio) | | 12857 85 |
| Cuentas varias de orden | | 136286 06 |
| | | 8575363 47 |

Francisco B. Serp, presidente. - José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador.— Luis Salvitti, tesorero. — Vº. Bº: Martin Estebarena, síndico.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.
E. 18 mayo N. 14631 v-18 mayo

0154

# Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

**País de origen: Estados Unidos**

**Domicilio: calle Florida N. 230 — Buenos Aires**

Fecha de autorización del P. E., 5 de Agosto de 1921
Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio, Septiembre 20 de 1921
RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital autorizado ........ $ 2.500.000 — o/americano
» subscripto ........ » 2.500.000 — »
» realizado ........ » 2.500.000 — »
Esta Agencia no tiene capital asignado

**Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1922**
*(4º Trimestre, ejercicio de 1922)*

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Casa Matríz suma girada | 27149 97 |
| Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito) | 400000 — |
| Caja y Bancos | 12350 52 |
| Ernesto Tornquist y Cía Ltda | 49684 92 |
| Propiedades inmuebles | — |
| Títulos de renta y valores varios | — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | — |
| Obligaciones a cobrar | — |
| Mobiliario y material | — |
| Diversos deudores | 13579 30 |
| Gastos de organización | — |
| Cuentas de orden: | |
| Sellos | 468 93 |
| Comisiones por cuotas | — |
| Marítimas | 20 — |
| | 503253 64 |
| **HABER** | |
| Casa Matriz: | |
| Ejercicio de 1921 | 39972 12 |
| Ejercicio de 1922 | 47418 10 |
| Cuenta corriente | 4583 43 |
| Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito) | 400000 — |
| Intereses varios | 2154 53 |
| Reservas | — |
| Siniestros pendientes | — |
| Diversos acreedores | 9045 46 |
| Cuentas de orden: | |
| Primas por cuotas Marítimas | 80 — |
| | 503253 64 |

## — CUENTA DE EXPLOTACIÓN —

Octubre 1º de 1922 al 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 23603 24 |
| Gastos generales | 2689 76 |
| Siniestros | 39339 18 |
| Reaseguros locales pasivos | 9535 05 |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 5049 — |
| | 80216 23 |
| **HABER** | |
| Primas | 77939 13 |
| Patente y Sellos | — |
| Comisiones sobre reaseguros locales | 2277 10 |
| | 80216 23 |

## Cuenta de Explotación para 1922

| DEBE | |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 73435 22 |
| Gastos generales | 20659 62 |
| Reaseguros locales pasivos | 38626 96 |
| Siniestros | 83096 49 |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 47418 10 |
| | 263236 39 |
| **HABER** | |
| Prima | 254716 99 |
| Catentes y Sellos | |
| Pomisiones sobre reaseguros locales | 8519 40 |
| | 263236 39 |

## Detalle de las Cuentas de Explotación para 1922

INCENDIO

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 35492 66 |
| Gastos generales | 10349 89 |
| Siniestros | 1266 07 |
| Reaseguros locales pasivos | 15017 40 |
| Saldo transferidos a Casa Matriz | 56263 86 |
| | 118389 88 |
| **HABER** | |
| Prima | 114375 68 |
| Patente y Sellos | |
| Comisiones sobre reaseguros locales | 4014 20 |
| | 118389 88 |

MARITIMA

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Corretajes y comisiones | 37942 56 |
| Gastos generales | 10399 73 |
| Siniestros | 81330 42 |
| Reaseguros locales pasivos | 23609 56 |
| | 153692 27 |
| **HABER** | |
| Prima | 140841 31 |
| Patente y Sellos | |
| Comisiones sobre reaseguros locales | 4505 20 |
| Saldo transferido a Casa Matriz | 8845 76 |
| | 153692 27 |

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company
Mauricio Herrold, agente general

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 18 mayo N. 14683 v-18 mayo

0410

# LOS ANDES

## COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS —

SECCION INCENDIOS

**Avenida de Mayo Nº 1034—Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 12 de Abril de 1912

Capital autorizado .......... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto .......... » 300.000 — »
» realizado .......... » 297.500 — »

## Balance Trimestral al 31 de Enero de 1923

(Tercer Trimestre)

| ACTIVO | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas | | 2500 — |
| Caja y Bancos | | 37381 70 |
| Propiedades inmuebles | | — |
| Títulos de renta y valores diversos | | 442388 — |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores | | — |
| Obligaciones a cobrar | | — |
| Mobiliario y material | | 3861 60 |
| Diversos deudores | 769 29 | 21883 03 |
| Gastos de organización a amortizar | | — |
| » » explotación | 1230 04 | 100965 49 |
| Siniestros | | 9846 30 |
| Cuentas de orden | | 548600 — |
| Conversión | 3534 68 | |
| | 5534 01 | 1167426 12 |
| **PASIVO** | | |
| Capital subscripto | | 300000 — |
| Reservas | | 150321 48 |
| » para siniestros pendientes | | 6000 — |
| Diversos acreedores | | 6439 11 |
| Cuentas de orden | | 548600 — |
| » » explotación | 5531 01 | 147516 94 |
| Conversión | | 8033 03 |
| Ganancias y Pérdidas | | 515 56 |
| | 5534 01 | 1167426 12 |

Modesto Ubilla, presidente.— Raúl Justo, gerente.—Angel Brieva, contador
A. Darman Irail, síndico

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 18 mayo N. 14677 v-21 mayo

2471

# Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Sociedad Anónima

**Domicilio: Florida Nº 511**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912
Capital autorizado, suscrito y realizado: $ m/n 1.500.000 —

## Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1921

| ACTIVO | $ M/PARAG. | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|
| Campos | | 176000 — | |
| Edificios de la fábrica y poblaciones | | 156371 65 | |
| Máquinas y accesorios | | 306425 63 | |
| Vías e instalaciones y material rodante | | 340041 11 | |
| Flotilla | | 52203 12 | |
| Muellos, Varadero y Defensa Barranca | | 30308 83 | |
| Taller mecánico y aserradero | | 18594 21 | |
| Muebles, enseres, etc. | | 34158 54 | 807 25 |
| Boyada y hacienda | | 129234 63 | |
| Materiales en depósito, bolsas, aceite, etc. | | 154519 62 | 168756 62 |
| Rollizos y extracto de quebracho | | 571473 56 | 3367 36 |
| Deudores varios y oblig. a cobrar | 4016328 — | 313919 70 | 57918 67 |
| Títulos y acciones | | | 3000 — |
| Obligaciones en cartera | | | 990000 — |
| Caja y Bancos | 116876 03 | 10 02 | 819 02 |
| Gastos preliminares | | 51638 92 | |
| Acciones de directores en depósito | | | 50000 — |
| Conversión | | | 4668480 94 |
| Gastos generales, intereses, etc. | | 512 83 | 152059 60 |
| Pérdidas y Ganancias | | | 132417 27 |
| | 4133204 03 | 2365412 37 | 6227656 73 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital | | | 1500000 — |
| Cuentas acreedoras | 14606 07 | 205183 27 | 24981 24 |
| Acreedores varios y oblig. a pagar | 257809 23 | 96428 80 | 3498140 81 |
| Fondo de seguros | | 664 37 | |
| Fondo de amortizaciones generales | | 136679 98 | |
| Fondo de reserva | | | 29241 04 |
| Directores, acciones depositadas | | | 50000 — |
| Utilidades Ejerc. 1918/19 y 1919/20 | | | 135293 64 |
| Conversión | 3860788 73 | 1926455 95 | |
| Obligaciones | | | 990000 — |
| | 4133204 05 | 2365412 37 | 6227656 73 |

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1922
Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico
Buenos Aires, 9 de Enero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14600 v-18 mayo

0377

# Houlder Brothers y Company Limited

**País de Origen: Inglaterra**

## Sucursal de la Casa Houlder Brothers y Cº Ltd.: Londres

**Domicilio: calle 25 de Mayo 499—Buenos Aires**

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 27 de Enero de 1905

Casa Matriz Londres: con Capital de .......... £ 900.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

## Balance Anual al 31 de Diciembre de 1922

De las operaciones efectuadas por esta Sucursal en la Rep. Argentina

| | DEBE | | HABER | |
|---|---|---|---|---|
| | $ oro | $ papel | $ oro | $ papel |
| Cuentas de Vapores a cobrar | 30733 15 | 141746 48 | | |
| » » » a pagar | | | 15751 46 | 263087 12 |
| Varios deudores | 809 06 | 118336 15 | | |
| » acreedores | | | | 9751 27 |
| Cajas | 10 08 | 5083 19 | | |
| Bancos | 5309 70 | 634902 81 | | |
| Inmuebles | 81150 32 | 969300 91 | | |
| Muebles e instalaciones | | 105585 62 | | |
| Sucursal Montevideo | 43731 71 | | | |
| » Rosario | | 103777 30 | | |
| » B. Blanca | | 71901 98 | | |
| Casa Matriz | | | 1015028 53 | |
| Cuentas impersonales | 88877 57 | 4365 50 | 42725 08 | 11971 82 |
| Conversión | 822883 48 | | | 1870189 73 |
| | 1073505 07 | 2154999 94 | 1073505 07 | 2154999 94 |

**S. E. u O.**

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922.

p. p. Houlder Brothers y Cº. Ltd. —F. Scott

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 18 mayo N. 14678 v 18 mayo

0155

# Eagle, Star and British Dominions Insurance Company Ltda.

País de Origen: REINO UNIDO de la GRAN BRETAÑA

DOMICILIO: CALLE FLORIDA 230—BUENOS AIRES

Fecha de autorización del P. E., 19 de Octubre de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Enero de 1922

**Ramos que explota: Incendio y Marítimo**

Capital realizado .................................. £ 1.047 895

» subscripto .................................. » 2.958.425

» autorizado .................................. » 3.000.000

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

## BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1922

CUARTO TRIMESTRE. — EJERCICIO 1922

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Casa Matriz: ejercicio 1922. | 892 04 | Casa Matriz: Cuenta Cte. | 25 78 |
| Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)... | 400000 — | Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)...... | 400000 — |
| Caja y Bancos .......... | 19697,41 | Intereses varios.......... | 23017 56 |
| Propiedades inmuebles.... | | Reserva.............. | |
| Títulos de renta y valores varios .............. | | Siniestros pendientes....... | |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores............ | | Diversos acreedores....... | 3236 86 |
| Obligaciones a cobrar...... | | Cuentas de orden.......... | |
| Mobiliario y material..... | | Primas por cuotas marítimas | 5653 25 |
| Diversos deudores....... | 9819 81 | | |
| Gastos de organización.... | | | |
| Sellos .................. | 115 26 | | |
| Comisiones por cuotas marítimas.............. | 1411 88 | | |
| Cuentas de orden.......... | | | |
| | 431936 40 | | 431936 40 |

## — Cuenta de Explotación —

Correspondiente al trimestre de 1º de Octubre al 31 de Diciembre de 1922

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones... | 4391 15 | Primas.................... | 15056 40 |
| Gastos generales........ | 955 70 | Patentes y sellos......... | |
| Reaseguros locales pasivos. | 3514 83 | Comisiones sobre reaseguros locales.................. | 759 58 |
| Siniestros................. | 15696 22 | Saldo transferido de la Casa Matriz................ | 8741 92 |
| | 24557 90 | | 24557 90 |

## Cuenta de Explotación para 1922

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones... | 17870 — | Primas .................... | 61774 — |
| Gastos generales ......... | 19895 59 | Patentes y Sellos......... | |
| Reaseguros locales pasivos. | 12578 14 | Comisiones sobre reaseguros locales................ | 2708 04 |
| Siniestros ............... | 15030 35 | Saldo transferido de Casa Matriz ................ | 892 04 |
| | 65374 08 | | 65374 08 |

Eagle, Star & British Dominions Insurance Company Ltd.

Darsie G. Anderson & Partiners, agentes generales.

p. p. Darsie G. Anderson & Partiners, M. Herrold.

## Detalle de las Cuentas de Explotación para 1922

### INCENDIO

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones... | 6258 24 | Primas.................... | 21170 14 |
| Gastos generales........... | 10180 60 | Patentes y Sellos......... | |
| Siniestros ............... | | Comisiones sobre reaseguros locales................ | 289 89 |
| Reaseguros locales pasivos. | 1193 75 | | |
| Saldo transferido a Casa Matriz.................. | 3827 44 | | |
| | 21460 03 | | 21460 03 |

### MARÍTIMA

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones... | 10811 76 | Primas.................... | 40603 86 |
| Gastos generales.......... | 9714 99 | Patentes y Sellos...... | |
| Siniestros ............... | 16030 35 | Comisiones sobre reaseguros locales.............. | 2418 15 |
| Reaseguros locales pasivos. | 11184 39 | Saldo transferido de Casa Matriz ................ | 4719 48 |
| | 47741 49 | | 47741 49 |

Eagle Star & British Dominions Insurance Company L'td.

p. p. Darsie G Anderson y Partners. - M. Herrold

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández 2º Jefe.**

E. 18 mayo N. 14684 v-18 mayo

0233

# "La Hecto" Compañía de Seguros

SAN MARTÍN Nº 440 (2º PISO)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Septiembre de 1918

Seguros contra Incendio y Automóviles

Capital autorizado... $ m/n 1.000.000.—

» subscripto y realizado.... » » 400.000.—

*Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1922*

(Cuarto trimestre)

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Accionistas................ | — — |
| Caja y Bancos............. | 43617 88 |
| Propiedades inmuebles..... | 250858 79 |
| Títulos de renta y valores diversos................ | 159627 45 |
| Préstamos hipotecarios y sobre valores ........... | 15000 — |
| Obligaciones a cobrar...... | — — |
| Mobiliario y material...... | 9040 14 |
| Diversos deudores......... | 29096 83 |
| Gastos de organización a amortizar............... | 2955 95 |
| Gastos de explotación ...... | 108010 61 |
| Siniestros ................ | 24586 49 |
| Cuentas de orden........ | 38800 — |
| | 681624 14 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital subscripto......... | 400000 — |
| Reservas.................. | 39767 15 |
| Siniestros pendientes....... | — |
| Diversos acreedores........ | 20740 53 |
| Cuentas de orden........... | 38800 — |
| Cuenta de explotación ... | 182316 46 |
| | 681624 14 |

Adolfo E. Ruiz, presidente. —José E. Rodríguez, contador. —José Sanllorenti, síndico.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —Luis M. Fernández, 2e Jefe.

E. 17 mayo N. 14671 v-19 mayo

## LICITACIONES

### Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 14 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Muñiz de Las Casas a Chiclana, Alberti de Rondeau a Caseros y Patagones de Santa Cruz a J. C. Gómez, (antes Antofagasta), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — El secretario.

e17 mayo s|pp O|1526 v24 mayo.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 89226-A-923, llámase a licitación para la provisión de bujes, bulones, hierros, etc., con destino a la Adm. Gral. de Limpieza Tendrá lugar el día 22 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|366 v26 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente, a las 14.30 horas, para la provisión de artículos de talabartería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1513 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1522 v23 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 23 del corriente a las 15.30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cálcena de F. C. Oeste a Méndez de Andés y Trelles, de Deseado a Camarones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

e15 mayo s|pp O|1519 v23 mayo.

de aceite puro de oliva con destino a la Dirección Sanitaria. — Tendrá lugar el día 18 del actual a las 14 horas. —El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1923.— El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o/360 v 22 mayo

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de vidrios, macetas, chapas, ferretería, listones, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1501 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 14.30 para la provisión de 4 mototractores a nafta, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1504 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Esmeralda, de Cangallo a Corrientes y de Charcas a Arenales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1507 v21 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Riglos, de Rosario a Av. J. B. Alberdi y Formosa de Riglos a Bertres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El secretario.

e12 mayo s|pp O|1510 v21 mayo.

### Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15 para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-30 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Junio a las 10.30, para la provisión de 2.300m2., de mosaicos graníticos, con destino a la obra Casa de Huérfanas, (La Paternal) según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaría.

v6 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Junio a las 15, para la provisión de carbón durante el 2o. semestre del corriente año, con destino a los distintos establecimientos de la Sociedad, según especificaciones que podrán retirarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La secretaria.

v5 junio.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo a las 15, para la provisión e instalación de una cámara frigorífica en la Casa de Expósitos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.—La Secretaria.

v30 mayo

**HOSPICIO DE LAS MERCEDES**

Llámase a licitación pública, para la provisión de gallinas, pollos, huevos, papas y café Brasil de 2a., por los meses que restan del corriente año, a contar desde el día 1o. de Junio, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Mayo de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Abril 28 de 1923. — El director.

v29 mayo.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de ropería y sastrería, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 1 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v1 junio.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina, leche y manteca, artículos destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 18 de Junio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — El director.

v18 junio.

**REFORMATORIO DE MENORES ABANDONADOS Y DELINCUENTES**

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: almohadas, alpargatas, géneros para trajes y forros, hilo, lana lavada, paños, repasadores, toallas, medias y otros artículos de ropería, botines, cueros y artículos de zapatería con destino a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad así como también modelo de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 de Mayo próximo a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Abril 21 de 1923. — El director.

v22 mayo.

**COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato, de las instalaciones de agua caliente para baños, en el Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza" en La Rioja, que tendrá lugar el día 12 de Junio próximo, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de La Rioja, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un lavadero a vapor, que debe efectuarse en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Junio del corriente año, a las 15 1|2 horas, simultáneamente, en el Local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal de Posadas (Misiones), en cuyos locales pueden consultarse los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-25 junio

**COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES**

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente aviso, para la construcción de tres hornos de cocer pan, en el Hospicio de las Mercedes, Capital Federal. Las propuestas presentadas serán abiertas el día 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, ante los interesados que quieran concurrir al acto, en el despacho del Señor Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Calle Alsina 2650, Capital Federal. Desde la fecha, pueden consultarse en el mencionado local, los documentos pertinentes a la licitación.

Buenos Aires, Abril de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v21 mayo.

## Ministerio de Hacienda

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

**Licitación de Fondos Públicos a oro**

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1907 — Ley 4600 — y del Crédito Argentino Interno 1910 — Ley 6300 — que el día 1o. de Junio próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los mencionados empréstitos, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o|s 367.100 y $ o|s 54.700 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres. Baring Brothers y Co. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — El Secretario.

v-1o. junio

**CREDITO PUBLICO NACIONAL**

**Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad**

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

| | $ m\|n |
|---|---|
| Ley 4569 Crédito Argentino Interno de 1905 . . . . . | 632.695 |
| Ley 4973 Bonos de Obras de Salubridad . . . . . . . | 78.409 |
| | $ o\|s |
| Ley 11178 Crédito Argentino Interno a oro 1921 . . . . | 70.000 |

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v21 mayo.

**Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904**

Se hace saber a los tenedores de los bonos del Empréstito Municipal de Pavimentación de 1904—Leyes 4391 y 5007—que el día 21 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril ppdo., siendo el fondo amortizante de $ m|l. 43,200—valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de los que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Junio próximo debiendo entregarse los bonos con el cupón de Julio de 1923 adherido.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1923.— El Secretario.

V—21 mayo

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS**

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximos de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Pan, harina y factura—

4500 kilos de pan de 1a., en panes franceses de 100 gramos c|u, 90 k. de harina 00, 50 k. de factura de 1a.

Combustible—

15.000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 300 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verdura, fruta—

6000 kilos de papas de 1a. de buen tamaño, 3000 k. de batatas grandes y sanas, 1200 repollos, 500 atados de acelgas, 1500 zanahorias, 1500 puerros, 1500 nabos, 250 atados de perejil, 1100 lechugas o escarolas, 500 atados de espinacas, 200 atados de salsifí, 500 alcahuciles, 45 k. de chauchas, 270 k. de cebollas, 1000 cabezas de ajos grandes y sanos, 1100 tomates, 1100 ajíes, 50 manojos de espárragos, 300 berenjenas, 180 apios cultivados, 90 coliflores, 45 k. de arvejas, 1200 k. de zapallos angola bien sazonados, 3000 piezas frutas estación de 1a., 90 atados de rabanitos, 20 docenas de limones.

Lavado y planchado de ropa—

2500 blusas, 250 bolsitas para ropa, 90 cobijas, 45 cortinas de baño, 250 camisas de plancha, 3000 camisetas, 3000 camisas de color, 3000 calzoncillos, 1250 colchas, 300 cuellos, 500 delantales azules, 180 delantales blancos, 3000 fundas, 300 guardapolvos, 36 manteles, 3000 pañuelos de mano, 1250 repasadores, 3000 servilletas, 3000 sábanas, 90 blusas de cocinero, 1000 toallas de baño, 3000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 31 del corriente a las 10 y 30 y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con Decreto de 23 de Febrero de 1915.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

La licitación tendrá lugar a las 13 y 30 del día mencionado. — El Director.

v-31 marzo

Llámase a licitación pública hasta el 5 de junio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la escuela superior de niñas de la Capital del Territorio de Formosa. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Formosa (Territorio del mismo nombre) y Resistencia (Territorio del Chaco), abriéndose allí las respectivas propuestas, en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v5 junio.

**CARCEL DE ENCAUSADOS**

Licitación privada para la provisión al Establecimiento durante Junio de 1923, de los siguientes artículos:

Carne—

14.000 kilos carne vacuna primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

6.500 kilos verdura fresca surtida de buena clase.
7.000 kilos de papas, libres de brotes y marchitas.
585 docenas naranjas de buena clase
585 docenas bananas de buena clase.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura y densidad de Ordenanza Municipal.
70 ks. de manteca fresca.

Fideería.—

400 kilos fideos blancos dedalitos de 1a. calidad.
200 kilos fideos blancos surtidos de 1ra. calidad.
50 kilos fideos amarillos surtidos de 1ra. calidad.
300 kilos sémola de 1ra. calidad.
40 kilos harina de trigo de 2a. calidad.
60 kilos harina de maíz.
45 kilos de maíz pisado.
45 de trigo pisado.

Almacén—

190 kilos aceite de oliva "Ottone" o "Boccanegra".
90 kilos de aceite de segunda calidad.
1.000 kilos arroz Bremen.
50 kilos de arroz "Glacé".
80 kilos azúcar R. A. en terrones.
520 kilos azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda.

350 arvejas secas, enteras.
60 kilos bacalao sin espinas.
0.700 kilos conserva tomate en pasta.
350 kilos de garbanzos de primera calidad.
350 kilos grasa de vaca, derretida primera calidad, cuyo punto de fusión no exceda los 37o. centígrados.
0.700 kilos de hongos secos de primera calidad. Extra.
26 kilos de lentejas de primera calidad.
350 kilos de porotos "Tapes".
30 kilos de pimentón dulce de primera calidad.
8 kilos queso "Goya" de rallar.
30 kilos sal fina.
700 kilos de sal gruesa.
5 kilos te 500 J. O. H.
50 kilos tocino de primera calidad.
250 kilos de yerba.
600 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.
20 litros de alcohol desnaturalizado
36 litros de kerosene.
50 litros vinagre de vino legítimo.

Ferretería—

8 ms.2 de chapa de hierro galvanizado de ms. 0.002 de espesor.
19 ms. de planchuela de hierro de ms. 0.04 de ancho y ms. 0.007 de espesor.
9 ms. de hierro ángulo de ms. 0.04. x 0.04.
2 kilos de remaches de hierro de 20 x 5 mm.
3 kilos de remaches de hierro de 15 x 5 mm.
3 kilos de remaches de hierro de 30 x 8 mm.
1 kilo de bulones de hierro de 35 x 8 mm.
3 kilos de bulones de hierro de 60 x 4 1|2 mm.
5 kilos de clavos de hierro de 4 cms.
5 kilos de clavos de hierro de 5 cms.
3 estaño virgen.
50 kilos negro en polvo Roma.
500 kilos soda cristal.
150 kilos bolsas arpillera usadas.
10 litros aceite máquina grueso "Mobiloil".
1 litro ácido muriático.
18 litros aceite lino cocido.
18 litros aguarrás Pratt.
50 hojas de tela esmeril azul No. 0.
50 hojas de tela esmeril azul No. 1.
8 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".
2 tarros de pintura verde en pasta.
2 latas de masilla eléctrica de 30 kgs. c|u.
6 pinceles "Marti" del No. 6 al No. 18.
6 pinceles chatos del No. 1 1|2.
2 paquetes de velas de coche para soldar.
6 máquinas de cortar el cabello No. 0.
1 vidrio de ms. 1.46 x 0.89.
1 vidrio de ms. 1.30 x 0.83.
1 vidrio de ms. 1.33 x 0.88.
1 vidrio de ms. 0.92 x 0.54.
1 vidrio de ms. 0.82 x 0.58.
1 vidrio de ms. 0.77 x 0.73.
1 vidrio de ms. 0.66 x 0.63.
1 vidrio de ms. 1.46 x 0.60.
1 vidrio de ms. 1.08 x 0.62.
50 vidrios dobles ms. 0.46 x 0.51.
2 jarras de hierro enlozado, blancas de 2. lt.
2 jarras de hierro enlozado, blancas de 5 lt.
1 parrilla de hierro de ms. 0.50 x 0.50.
8 tenedores de hierro galvanizado de ms. 0.60.
1 tacho de latón para 30 raciones.
24 peroles de ms. 0.25 de alto y 0.30 diám.
1 colador de ms. 0.30 de alto y 0.30 diám.
1 colador de latón de ms. 0.50 de diámetro para lavar verdura.
5 docenas de platos de latón cónicos de 9".
5 docenas de jarritos de latón cilíndricos de cuarta.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de zuecos de baldeo de plantilla de madera.
13 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 repasadores de hilo.
2 docenas de frascos brillant belgue de 1|4 pot.
2 docenas ladrillos ingleses.
2 docenas Sapolio Morgan.
6 medidas métricas de madera con resorte.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kg.
1 docena de platos hondos enlozados para mesa.
1 docena de platos playos enlozados para mesa.
3 docenas de tazas enlozadas para café con leche, sin platillos.
6 tazas de loza fina con sus respectivos platillos para café con leche.
6 pocillos de loza fina con sus respectivos platillos, para café.
18 cucharitas de alpaca.
1 cafetera de bronce niquelado para 6 tazas.
1 lechera de bronce niquelado de 1 litro.
1 azucarera de bronce para 250 gramos.
3 copas de medio cristal para agua.

Artículos de construcción—

2 tirantes de lapacho, o de quebracho colorado de ms. 3.50 x 0.22x0.10.
10 tablas de pino Paraná de ms. 0.025x0.305x2.47.
4 tablas de pino Paraná de ms. 0.013x0.305x2.47.
18 metros de tirante de pino paraná de ms. 0.075x0.075.
3 tablas de roble norteamericano de ms. 0.025x0.28x3.00.
2 barricas de tierra romana de 180 kgs. c|u, de marca aprobada.
2 mtrs.3 de arena Oriental de grano grueso.
500 kilos de cal de Córdoba viva en piedra.
1 pileta amarilla y desagüe a la derecha de mts. 0.415 x 0.61.
1 llave de agua corriente, niquelada de ms. 0.019.
1 desagüe de pileta de ms. 0.38, con sopapa y cadena, de bronce.

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías y 220 volts, film. metálico de buena clase.
30 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, de buena marca.
1 calentador eléctrico a disco, tamaño mediano.
6 bujías para estufas, de 220 volts, comunes.
6 tomacorrientes completos de 6 amperes.
6 fichas para tomacorriente de 6 amperes.
6 llaves unipolares "Hart".

Combustible—

25.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
30.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Librería—

1 resma de 80 cuadernillos de papel Romaní rayado, de doble margen, de buena calidad.
1 resma de papel de oficio rayado de buena calidad.
3 resmas de 400 pliegos de papel de máquina.
15 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs. de peso.
20 pliegos de papel obra primera de 80 kgs. glacé, 74x110.
32 pliegos de cartulina secante Rose blotting paper, asargado de primera calidad.
5 frascos de tinta Blue Black Writing Stephens 1 lt.
1 frasco de tinta Blue Black Copying Stephens 1 lt.
2 frascos de tinta Scarlet Stephens, 1|4 lit.
1 frasco goma líquida 1|4 litro, de J. Bourg Frères.
6 gomas circulares Eraser Faber, 1080, para máquina.
2 cintas de máquinas Underwood azul y rojo de copiar, legítimas.
6 cintas de copiar Royal negras.
5 cajas de broches The tower paper fastener No. 0.
4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 3.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 4.
2 cajas de broches The tower papaper fastener No. 5.
2 cajas de broches The tower paper fastener No. 6.
5 cajas 144 plumas Eureka Leonardt y Cía. No. 516.
5 cajas de 144 plumas Extra Fine, Perry y Cía. No. 341.
1 caja de chinches con cabeza de bronce, tamaño regular.
9 lápices exagonales rojo-azul, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 1, de Johann Faber.
12 lápices dibujo negros No. 2, de Johann Faber.
1 frasco de tinta azul para almohadilla de sello.
1 máquina de numerar de 4 cifras.
1 sello fechador sencillo con letras y número de goma.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.
2.000 gramos de aceite de sésamo.
100 gramos de aceite gris.
500 gramos de ácido acético.
2.000 gramos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de ácido cítrico.
500 gramos de ácido fénico puro cristalizado.
100 gramos de ácido salicílico.
10.000 gramos de ácido agua destilada.
3.000 gramos de ácido agua oxigenada.
500 gramos de ácido amoníaco líquido.
250 gramos de ácido aspirina sinónima.
250 gramos de ácido belladonna en polvo.
250 gramos de ácido benzoato de soda
3.000 gramos de ácido bicarbonato de soda comercial.
100 gramos de ácido bicloruro de mercurio.
200 gramos de ácido canela en rama Ceylán.
250 gramos ácido cloral hidrato.
5.000 gramos de ácido carbonato de cal comercial.
250 gramos de ácido cloroformo común.
10 gramos de ácido codeína pura.
100 gramos de ácido protargol Bayer.
500 gramos de ácido éter sulfúrico común.
500 gramos de ácido extracto flúido de bálsamo tranquilo.
100 gramos de ácido extracto flúido de ipeca.
250 gramos de ácido extracto seco de ratania Erba.
500 gramos de ácido formol.
2.000 gramos de ácido glicerina pura.
1.000 gramos de goma arábiga en polvo Erba.
100 gramos de hojas de coca.
250 gramos de iodo metálico.
100 gramos de ipeca en polvo.
2.000 gramos de harina de lino.
300 gramos de acetato de amonio.
2.000 gramos de harina de mostaza.
1.000 gramos de lino en grano.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
25 gramos de mentol cristalizado.
100 gramos de nitrato de potasio.
5 gramos de novocaina Patente.
1.000 gramos de soda fosfato.
250 gramos de subnitrato de bismuto.
100 gramos de sulfato de potasio.
100 gramos de urotropina sinónima.
6.000 gramos de talco de Venecia.
10.000 gramos de sulfato de soda comercial.
15.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
500 gramos de óxido de cinc.
25 gramos de criogenina Lumiere.
20 lts. alcohol Mattaldi en una lata.
5 litros de esencia de trementina.
8 piezas de gasa hidrófila Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3 cajas de sellos No. 1 cierre seco.
5 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
50 cajas de cartón No. 7 cierre seco.
100 corchos de diversos tamaños.
48 jabones rosados Austral.
4 lápices dermográficos.

La licitación se efectuará el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección Arministrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestra de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, dirigirse al establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Mayo 15 de 1923. — El secretario.

v22 mayo.

## Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día ocho de Junio próximo a las 16 horas para la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la 1a. Sección de dicho Ministerio, Casa de Gobierno, 1er. piso.— Mayo 10 de 1923.

e-10 mayo o|1901 v-8 junio

### Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 498.72 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras del camino internacional de Mendoza a Chile, por Uspallata, Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923.

e24 abril. O|1894 v23 mayo.

### REMATE DE 316.974 KILOGRAMOS DE MATERIAL METALICO

Por cuenta y orden del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se procederá a la venta en pública subasta, de 316.974 kilogramos de material metálico, de propiedad del referido Ministerio.

El remate tendrá lugar el día 18 de Mayo a las 14 horas, en la Sección Almacenes Generales de la Dirección General de Puentes y Caminos situado en el Dique III, costado Este, calle prolongación de los Elevadores de Granos y calle Belgrano esquina Murallón, donde se encuentra dicho material a la vista de los interesados.

Base ($ 80.00 m|n) Ochenta pesos moneda nacional la tonelada, siendo la venta al contado.

Comisión 10 o|o a cuenta de los compradores. Mayores datos en el escritorio

del Martillero Adolfo Calvete. — Avenida de Mayo 695.

v18 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo de 1923, a las 16 horas, para la provisión y colocación de puertas y ventanas, (sin marcos), con destino a la primera sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Planos y pliego de condiciones, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287, y en el Juzgado Federal de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923. — e22 abril. O|1881 v21 mayo.

Llámase a licitación para la venta de cuatro millones de ladrillos de cal en ocho lotes de quinientos mil cada uno, de los que fabrica la Dirección General de Arquitectura en los hornos del Km. 18 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Arquitectura el día 18 de Mayo de 1923, de acuerdo con las bases que los interesados podrán consultar en la Secretaría de la misma Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.

O|1890 v18 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación Pública para el suministro de 500 vagones de varios tipos

Llámase a licitación pública para el día 20 de Junio de 1923, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón No. 533), para el suministro de 500 vagones de los siguientes tipos:

250 vagones cubiertos, de 30 toneladas; trocha 1,435 m.
50 vagones cubiertos, de 20 toneladas; trocha 1.435 m.
50 vagones medio cajón, trocha 1,435 m.
50 vagones borde bajo, trocha 1,435 m.
50 vagones plataforma, trocha 1,435 m.
45 vagones hacienda, de un piso, trocha 1,435 m.
5 vagones hacienda, de dos pisos, trocha 1,435 m.

En un todo de acuerdo a las bases, especificaciones y planos que pueden ser retirados de la misma, previo pago de la suma de $ 50 m|n, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, menos los sábados, que será de 10 a 11 horas.

v19 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Junio de 1923, a las 15 horas, en la Superintendencia General de Almacenes (Paseo Colón 533), para la provisión de 600.000 durmientes de madera dura de quebracho colorado o ñandubay, de 2.50 metros de largo, en un todo de acuerdo a las especificaciones que pueden ser retiradas de la misma, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Superintendencia General de Almacenes.

v-5 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (2.600 toneladas) dos mil seiscientas toneladas de ácido sulfúrico de 66o. Baumé, o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50o. Baumé, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de las 13 a las 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 14 de Junio próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1923.— L. Celasco, secretario.

v-14 junio

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio de 1923, a las 16 horas, para la provisión de 580 bisagras especiales de bronce niquelado y 30 fichas de embutir de igual clase, con destino a las puertas internas de cuatro hojas del Palacio del Congreso. Pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1923.

e-7 mayo o|1900 v-5 junio

# EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

## Ministerio del Interior

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Isolina Perego de Moreira en su carácter de viuda y única heredera del extinto empleado de la Inspección General don Carlos Alberto Moreira, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corriente 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.

e-12 mayo No. 14617 v-21 mayo

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas comprendidas en los tablones 1 al 16 de la manzana 6a.; y 1 al 20 de la manzana 9a. todas de la Sección 4a. del Cementerio del Oeste; se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general. — Buenos Aires, Abril ... de 1923.

El Secretario.

e-11 mayo s.p.p.o/356 v 19 mayo

## Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Matilde Desia Piñeiro de Anaya, por sí y su hijo menor Justo Sócrates Anaya, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Oficial 1o. de uno de los Juzgados de Instrucción de la Capital, don Justo José Anaya.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-26 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Peovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1923. — El Secretario.

v-23 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Kuri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Bordoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — El Secretario.

v-21 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Franco de Berro y doña Inés Berro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex capataz de las Obras Sanitarias de la Nación, don Julio Berro.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Clementina Laxague de Barrios, por sí y sus hijas menores Celia Dominga y Celina Clementina Barrios, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Subcomisario de Distrito de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Rómulo Barrios.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El Secretario.

v-23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gorostarzu, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Leoncio Gante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Quinteros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Moreta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1923. — El secretario.

v20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Giacoia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — El Secretario.

v11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña María Rosa Caparra de Petracca, en su carácter de viuda del ex-peón y sereno de la H. Cámara de Senadores de la Nación, Don Francisco Petracca. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Telma Picazo de Arredondo, por sí y sus hijas menores Estela Beatriz y Laura Telma Arredondo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Comisario de la Policía de la Capital, Don Florentino Domingo Arredondo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña Carmen Caride de Castillo, por sí y

su hijo menor Juan Carlos Castillo, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Obrero del Taller de Zapatería del Ministerio de Guerra, Don Lucio Castillo. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña María Constantini de Fracalossi, por sí y sus hijos menores, María, Alic, Elisa Eduardo, Lorenzo Ricardo, Marta y Haydee Lucia Fracalossi, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Capataz de Montaje de los F. F. C. C. del Estado, Don Eduardo Fracalossi. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Doña Rosalia Catalano de D'Amore, por sí y sus hijos menores Roberto Hugo, María Esther, Sara Rosalia, Vinicio Guillermo y Mario Gustavo D'Amore, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Herrero del Museo Nacional de Historia Natural, Don Guillermo D'Amore. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Paula Mariana Suárez de López, por sí y su hija menor Juana Virginia de los Remedios López, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Ramón López Suárez. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — El secretario.

v-19 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ignacio Palacios, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Mayo 8 de 1923 — El secretario.

v-16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sierra Nieto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923. — El Secretario.

**v24 mayo.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Palermo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

**Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — El Secretario.**

**v24 mayo.**

**Por el término de treinta días, a** contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Jesus Castro Fernández (o Juan Castro Fuentes), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. Buenos Aires, 25 de Abril de 1923. El secretario.

v. 4 Junio

**Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y** Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — El secretario.

**v21 mayo.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta **Caja Nacional de Jubilaciones** y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Minariti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — El Secretario.

v-5 junio

### Contaduría General de la Nación

Buenos Aires Mayo 8 de 1923.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al Señor **Marcial E. Bourdin**, ex-perito Agrónomo de la Granja "Ramón Santamarina", del Tantil, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, concurra por sí o apoderado a tomar vista del expediente No. 3315-D|923, por el cual se le establecen cargos en su carácter de tal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 16.

e18 mayo s|pp. v30 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 101 B o 21 B, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Marca F D, número 11 al 13, cantidad y envase 3 cajones, vapor Dochra, paquete 3658, fecha de entrada Noviembre 21 de 1920.

El Jefe
v23 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 730 A o 637 D o 28 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 25 punzones, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 6 relojes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 50 tirabuzones, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 78 portalámparas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada, Marzo 12 1923

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 brochas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 bisagras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 cerraduras, vapor Struida, paquete 1066, fecha de netrada Marzo 12 1923.

Slmarca, s|número, cantidad y envase 40 juguetes, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

Slmarca, s|número, cantidad y envase 3 salivaderas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, Slnúmero, cantidad y envase 23 tazas y platos, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 piezas gasas, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 kilos tejido, vapor Struida, paquete 1066, fecha de entrada Marzo 12 1923.

El Jefe
v6 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos No. 460 D, o 946 R. o 238 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie A 1, fecha de entrada Diciembre 12|922.

Marca Deschamps, sin número, 1 baúl vapor C. de Montevideo, serie A, fecha de entrada Diciembre 14 de 1922.

Marca Deschamps, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie A 2, fecha de entrada Septiembre 15 de 1922.

Marca Felisa Martínez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 3, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 4, fecha de entrada Mayo 20 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 5, fecha de entrada Marzo 12 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 6, fecha de entrada Agosto 20 de 1922.

Sin marca y sin númeeo, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 7, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 8, fecha de entrada Marzo 29 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Guarany, serie A 9, fecha de entrada Febrero 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Londres, serie A 10, fecha de entrada Abril 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 11, Junio 12 de 1922.

Marca M. G. de Gamborini, sin número, 1 valija, vapor Bs. Aires, serie A 12, fecha de entrada Noviembre 22 de 1922.

Marca Pablo Bolsinger, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie A 13, fecha de entrada, serie A 13, fecha de entrada Diciembre 13 de 1922.

Marca Smarck, sin número, 1 cajón, vapor Pte. Mitre, serie A 14, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Marca M. Hareischmacker, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 15, fecha de entrada Junio 6 de 1922.

Marca M. Hareischmacker, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 16, fecha de entrada Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 17, fecha de entrada, Abril 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Ciudad Buenos Aires, serie A 18, fecha de entrada Septiembre 10 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie 19, fecha de entrada Julio 14 de 1922.

Marca I. C., sin número, 1 baúl, vapor Cabo Corrientes, serie 20 A, fecha de entrada Octubre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 21, fecha de entrada Marzo 23 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, C. de Montevideo, serie A 22, fecha de entrada Marzo 5 de 1922.

Marca S. R. S., sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 23, fecha de entrada Febrero 25 de 1922.

Marca M. González, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 24, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 25, fecha de entrada Mayo 21 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Tritón, serie A 26, fecha de entrada, Enero 5 de 1922.

Marca José Antelo, sin número, 1 baúl, vapor Cabo Sta. María, serie A 27, fecha de entrada Enero 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie A 28, fecha de entrada Marzo 15 de 1922.

Marca C. M., sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie A 29, fecha de entrada Noviembre 19 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor Argentino, serie A 30, fecha de entrada Septiembre 19 de 1922.

Marca Nicasio Bustamante, sin número, 1 cajón, vapor Helios, serie A 31, fecha de entrada Abril 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Cabo Corrientes, serie A 32, fecha de entrada Noviembre 15 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 balsa, vapor C. de Bs. Aires, serie A 33, fecha en entrada Octubre 2 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Argentino, serie A 34, fecha de entrada Abril 4 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 35, fecha de entrada Noviembre 13 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 36, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Tritón, serie A 37, fecha de entrada Diciembre 18 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, vapor Cabo Corrientes, serie A 38, fecha de entrada Octubre 5 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 lío, vapor Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Noviembre 24 de 1922.

Sin marca y sin número, 1 bolsa, se ignora vapor, serie A 40, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie A 41, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cama y elástico serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Marca Isabel A. Sarnachicio, sin número, 1 esq., vapor se ignora, serie A 43, fecha de entrada se ignora.

**El Jefe.**
v6 junio

**Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,**

y correspondientes al expediente de rezagos de Muestras y Encomiendas No. 758 R. o 145 M o 149 R de la Dársena Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dendo el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Ch. Buge, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Río de la Plata, serie A 13, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca W B James, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de la Plata, serie A 14, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca B A C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Kermif, serie A 59, fecha de entrada Enero 28 1922.

Marca Leona M. Smith, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Balfé, fecha de entrada, Enero 31 1922.

Marca Roberto E. Oru, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor West Katan, serie A 116, fecha de entrada Marzo 3 1922.

Marca Italia América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, serie A 117, fecha de entrada Marzo 3 de 1922.

Marca Braceras y Cía., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río de Janeiro, serie A. 130, fecha de entrada Marzo 10 1922.

Marca F D, número 5770, cantidad y envase 1 cajón, vapor Angelo Toso, serie A 155, fecha de entrada Marzo 22 1922.

Marca W K, s|número, cantidad y envase 1 tarro, vapor Furst Bulow, serie A 244, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca C S Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Christian Berbg, serie A 269, fecha de entrada Mayo 5 1922.

Marca Luciani y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Bayard, serie 332, fecha de entrada Mayo 26 1922

Marca M P, número 1276, cantidad y envase 1 cajón, vapor Wasdijk, serie 390, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca Ustariz y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalkivir, serie A 394, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca M G, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor Succia, serie A 407, fecha de entrada Julio 3 1922.

Marca en diamante Clemak, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Strabos, serie A 484, fecha de entrada Julio 25 1922.

Marca Iván Morh Bell, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Haliartus, serie A 490, fecha de entrada Julio 25 1922.

Vapor O W A W M, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Montpellier, serie A 495, fecha de entrada Julio 28 1922.

Marca Belsks, s|número, cantidad y envase 1 cajón vapor Stat Auherrie, serie A 560, fecha de entrada Agosto 12 1922.

Marca Sidnez R. Partnes, s|número, cantidad y envase, 1 cajón, vapor España, serie A 803, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca V C, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor Guadalquivir, serie A 831, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G S C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guadalquivir, serie A 832, fecha de entrada Noviembre 4 1922.

Marca G M A P, s|número, cantidad y envase, 1 fdo., vapor Ablireo, serie A 845, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca M H C, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Ablireo, serie A 846, fecha de entrada Noviembre 15 1922

Marca Deustsche Brandsclaff, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Steigerwold, serie A, 854|57, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca D P, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Steigerwold, serie A 873, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca B T, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Horcamp, serie A 910, fecha de entrada Diciembre 18 1922.

Marca C J América, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Adelina, serie A 918, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca D C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Poseidon, serie A 934, fecha de entrada Diciembre 29 1922.

Marca M. Capurro, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balfe, serie A 696, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca A L A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Altuna Mendi, serie A 799, fecha de entrada Noviembre 3 1922.

Marca en diamante C G, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hidaspe, serie A 598, fecha de entrada Septiembre 2 1922.

Marca Q C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Phidias, serie A 262, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Guillermo Alvarez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Exanay Medi, serie A 652, fecha de entrada, Septiembre 25 1922.

Marca T L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Valparaíso, serie A 739, fecha de entrada Octubre 4 1922.

Marca G C O, s|número, cantidad y envase, vapor Frankier, serie A 755, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Marca Retek y Lehman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca G S, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Guetaria, serie A 760, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Steigerwold, serie A 868, fecha de entrada Diciembre 7 1922.

Marca A L, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor American Legion, serie A 796, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 barrica, vapor C. Montevideo, serie Z 3, fecha de entrada Enero 3 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor Bruselas, serie Z 10, fecha de entrada Enero 5 1922.

Marca José Breta, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie Z 103, fecha de entrada Febrero 8 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase, 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 162, fecha de entrada Marzo 9 1922.

Marca Mihanovich, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Bruselas, serie Z 163, fecha de entrada Marzo 1 1922.

Marca Agar Cross y Cía., s|número, cantidad y envase 1 cilindro, vapor Helios, serie Z 262, fecha de entrada Abril 5 1922.

Marca C. Spaturza, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Berna, serie Z 263, fecha de entrada, Abril 5 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 295, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marac Villalonga, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Bruselas, serie Z 296, fecha de entrada Abril 24 1922.

Marca B. Vitale, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Río Uruguay, serie Z 302, fecha de entrada Abril 26 1922

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase, 1 cajones, vapor Tritón, serie Z 303|04, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 291, fecha de entrada Abril 26 1922.

Marca B A S, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Asturiano, serie Z 292, fecha de entrada, Abril 26 1922.

Marca Armour de La Plata, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 306, fecha de entrada Abril 30 1922.

Marca Villalonga, s|número, cantidad y envase 4 cajones, vapor Bruselas, serie Z 328 bis, fecha de entrada Mayo 10 1922.

Marca Cía. Ind. y Comercial, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Camarones, serie Z 346, fecha de entrada Mayo 16 1922.

Marca Santiago Turienzo, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 532, fechada entrada Julio 24 1922.

Marca S A J E Patagonia, s|número, cantidad y envase 1 valija, vapor Atlántico, serie Z 581 fecha de entrada Agosto 16 1922.

Marca E. Steinberg, s|número, cantidad y envase 2 valijas y lío, vapor Bruselas, serie Z 789|90, fecha de entrada Noviembre 9 1922.

Marca C. Foppacio, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 730, fecha de entrada Octubre 19|922.

Marca Nelson Lda., sin número, 1 tabla, vapor C. de Montevideo, serie 648, fecha de entrada Sebr. 14|922.

Marca R. M. Dameneo, sin número, 1 lío, vapor Berna, serie 187, fecha de entrada Marzo 8|922.

Marca F. Arcione, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 930, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Río Uruguay, serie 908, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca Alssion Berg, sin número, 1 cajón, vapor Uruguay, serie 907, fecha de entrada Diciembre 11|922.

Marca E. Escobar, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie 833, fecha de entrada Noviembre 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie 1025, fecha de entrada Diciembre 31|922.

Marca M. Carsoglia, sin número, 1 paquete, vapor Wáshington, serie 744, fecha de entrada Octubre 5|922.

Marca C. Alurralde, sin número, 3 líos, vapor Berna, serie 925|27, fecha de entrada Diciembre 13|922.

Marca D. García, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie 564, fecha de entrada Agosto 9|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie 620, fecha de entrada Septiembre 2|922.

Marca F T y R Cía., sin número, 4 cajones, vapor Camarones, serie 54|57, fecha de entrada Enero 8|920.

Marca Juan Garat, sin número, 1 bulto, vapor Camarones, serie 745, fecha de entrada Marzo 20|920.

Marca Ptc. Exp. Agrícola, sin número, 2 bultos, vapor Argentino, serie 276|77, fecha de entrada Abril 22|919.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie W 102, fecha de entrada Marzo 1o.|922.

Marca Nicolás Simons, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 126, fecha de entrada Abril 11|922.

Marca Francisco Pauteuso, sin número, 1 paquete, vapor Londres, serie 130, fecha de entrada Abril 21|922.

Marca Domingo Berra, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 136, fecha de entrada Abril 28|922.

Marca Francisca Ibarguren, sin número, 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie 143, fecha de entrada Mayo 3|922.

Marca Manuel Pauro, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie 198, fecha de entrada Junio 16|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie 386, fecha de entrada Noviembre 20|922.

Marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Montevideo, serie 100, fecha de entrada Marzo 14|922.

v-1o. junio

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fabeiro**, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia**, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 27 de 1923. — **Alfredo Barrionuevo, secretario.**

**E. 7 mayo spp. No. 307 v13 junio**

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Sixto Pereyra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por resist. a la autor., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 346 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Otto Aurig, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-18 mayo s|p.p. 347 v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Antonio Lucero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 348 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Héctor Chavero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 12 1923. — David Uriburu, secretario.

e18 mayo s|pp 349 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Raboni**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría, Miguel Frías Padilla.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1923. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e18 mayo s|pp 350 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Rossi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 343 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Magioli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s|pp 344 v23 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Garay, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e18 mayo s.pp 345 v23 junio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al ex Vicecónsul en Fray Bentos don Alfredo Prats, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — P. M. Coghlan, secretario.

E. 4 mayo spp. No. 301 v11 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Lambruschini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 6 de 1923. — Eduardo Rojas, secretario.

e13 abril. s|pp No. 265 v18 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ciriaco Olivera, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1o. de 1921. — Enrique A. Peña, secretario.

e-20 abril s|pp No. 273 v-26 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abel M. Farías**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 27 abril spp. No. 299 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Arzeno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

E. 27 abril spp. No. 300 v4 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adán Quiroga**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 309 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **M. Ford**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 310 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Montenegro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 311 v15 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscrito, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Bonvino o Sangiovani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Don Santiago Barbiero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, 5 de Mayo de 1923. —Angel M. Cordero, escribano público.

e-11 mayo s/p.p. 332 v-16 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José Saez, Leonardo Albano Vivas, Pedro Luis Poggi, Victor M. Urrútia, Norberto C. Ortiz, Cayetano Palermo y Lorenzo Figueroa, infractores los cinco primeros al art. 2o de la Ley 8129 y los dos últimos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en las querellas que respectivamente se le siguen en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 4 de 1923. — Quintín Munuce, secretario.

e-11 mayo s/p.p. 333 v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Badoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 312 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp 313 v15 junio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carmelo Schettini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

E. 9 mayo spp. 314 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por disolución de la asociación "Club Argentino Uruguayo", para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 25 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e-9 mayo s.p.p. No. 308 v-15 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Benjamín Portela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, daño y tentativa de envenenamiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 315 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alejandro Colares y Abel Pinto Galbarino**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 316 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nicolás Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, sellos y firmas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 317 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente al prófugo **Luis Venancio Aguirre**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 318 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Riso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 319 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo Joaquín Donfi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo. s|pp 320 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, al prófugo José Rosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 321 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga Victoria Gutiérrez de Barrier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923 — Norberto E. Fernández, secretario.

e9 mayo s|pp 322 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Aguirre, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e9 mayo s|pp 323 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Fernández, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano. —Miguel Frías Padilla, secretario.

e9mayo. s|pp 324 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a los componentes de la firma Macri, Longo y Cía., para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 1 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e9 mayo s|pp 325 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Hans Gelford, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 326 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Loreto o Lorente, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 1o. de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e9 mayo s|pp 327 v15 junio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Sacconi o Sacone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — José C. Miguens, secretario.

e9 mayo s|pp 328 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a César Carnelli, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e9 mayo s|pp 329 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Baldomero Sánchez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

e9 mayo s|pp 330 v15 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Maseñeira, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría. Buenos Aires, 7 de Mayo de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e9 mayo s|pp 331 v15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ubaldo Spalea, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires Abril 25 de 1923. — Luis A. Bianchi secretario.

e27 abril s|pp No. 298 v4 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Antonio Montero, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo expresado.

Buenos Aires, 1 4de Abril de 1923.— Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 abril s|pp No. 274 v26 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, (Córdoba), doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Alarico Martinatto, clase de 1891, matrícula 410; Samuel Aráoz, clase 1900, matrícula 1072; Salvador del C. López, clase de 1900, matrícula 1259; Marcos Depetris clase 1891, matrícula 650; Cipriano H Mejías, clase 1900, matrícula 675; Albino A. Rodríguez, clase de 1892, matrícula 270; Enrique Visen, clase 1882, matrícula 553; Erasmo Moreyra, clase de 1892, matrícula 3; Saturnino Monzón clase de 1889, matrícula 35; José M. Pereyra, clase de 1888, matrícula 233; Cipriano Pereyra, clase de 1888, matrícula 488; Pablo Pereyra, clase de 1888, matrícula 543; Secundino Pereyra, clase de 1882, matrícula 619; Eusebio S. Miranda, clase de 1887, matrícula 457; Lindor Medina, clase de 1892, matrícula 452; Lucio Arias, clase de 1899, matrícula 164; Félix Godoy, clase de 1887, matrícula 170; José Pablo Pérez, clase de 1895, matrícula 314; José Gregorio Sosa clase de 1899, matrícula 146; Cosme Liorria, clase de 1893, matrícula 578; José Faustino Ponce, clase de 1892, matrícula 331; Martiniano Palacios, clase de 1893, matrícula 436; José Lucas Ponce clase de 1894, matrícula 543; Isidro Pérez, clase de 1893, matrícula 760; Rosario Pino, clase de 1892, matrícula 795. Juan Zamora, clase de 1896, matrícula 255; Agustín Godoy, clase de 1888, matrícula 292; Santos Guzmán, clase de 1899, matrícula 762; Miguel José Garay, clase de 1897, matrícula 148; Alejandro Ponce, clase de 1892, matrícula 53; Javier Reynoso, clase de 1883, matrícula 39; Generoso López, clase de 1893, matrícula 264; Pedro Villalba, clase de 1887, matrícula 175; Emilio F. Ferrero, clase de 1897, matrícula 1186; Lorenzo Forina, clase de 1883, matrícula 667; Teodoro Sánchez, clase de 1882, matrícula 237; José del Rosario Villanueva, clase de 1894, matrícula 827 y Eulogio Amuchástegui, clase de 1894, matrícula 766, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar y prestar declaración en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 se les sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparecen.

Bell Ville, Abril 11 de 1923. — El secretario.

e13 abril s|pp. No. 267 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita por el término de tres días a don Isaac Feiges, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención correspondiente en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno, para que lo represente.

Buenos Aires, Abril 26 de 1923. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e16 mayo s|pp 337 v18 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, a Jesús Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 338 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Silvio Bazano, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 339 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Rosa Angelica, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 340 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días que se contarán desde la

primera publicación del presente edicto, a **José Sánchez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere, dentro de dicho plazo.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 341 v21 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente edicto, a **Salvador Moreno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Carlos A. Mansilla, secretario.

e16 mayo s|pp 342 v21 junio.

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Medveder**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 7 de 1923. — **Francisco Santa Coloma, secretario.**

E. 21 abril spp. No. 268 v28 mayo.

Por disposición del **señor Juez** de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Ortiz**, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 12 de 1923. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 269 v-22 mayo

**Por disposición del señor Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto Lagomarsino, Pedro Benítez y Juan Díaz, para que comparezcan** ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los delitos de homicidio, hurto y defraudación, respectivamente, se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 10 de 1923. —

**Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

**e-17 abril s.p.p. No. 270 v-22 mayo**

**El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por** el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Demetrio Sideris o Sideres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923. —

Manuel C. Olmos, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 271 v-22 mayo

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: **Pedro o Juan D. o José Lupo**, por estafa; **Atilio Sforzini** por quiebra y **Eliseo Henríquez** por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia (3er. piso).

Buenos Aires, Abril 11 de 1923. — Orestes D. Polito, secretario.

e-17 abril s.p.p. No. 272 v-22 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Felipe Marchesiano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 275 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge J. Talmadge**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp No. 276 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nathan Hodick Lenson**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

**e21 abril s|pp No. 277 v28 mayo.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal**, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Lustalet (a) Lechería o Lecheruga**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril s|pp No. 278 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Fernando Walls Ramírez o Francisco Valles**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 18 de 1923. — Severo Vera, secretario.

e21 abril. s|pp. No. 279 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Muriega**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

Secretaría, Buenos Aires, 18 de Abril de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

e21 abril. s|pp No. 280 v28 mayo.

Por disposición del señor **Juez de** Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **Dr. Enrique Escalante Echagüe**, a cargo interinamente del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Neuman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-21 abril s.p.p. No. 281 v-28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cita a **Manuel Martínez** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

**Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.**

**e-21 abril s.p.p. No. 282 v-28 mayo**

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don Andrés Barrios, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dar la correspondiente intervención al Señor Defensor de Ausentes e Incapaces en turno. Igualmente se lo cita por el mismo término, para que concurra a reconocer la firma que suscribe el vale agregado a fojas dos del referido juicio, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no comparece.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1923. — Carlos M. Castellanos, Secretario.

e-26 abril s. p. p. Nº. 295 v-28 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Sanmartino, acusado, de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923. — Juan C. Avila, — Secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-26 abril s. p. p. Nº. 297 v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Ferrari para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1923.

Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso Talcahuano y Tucumán Secretarría del Doctor Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº 285 v. 2 Junio.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Fernán do M. Colombres ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Carlos Mariani, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires. 18 de Abril de 1923. Carlos F. Degreef secretario.

E. 26 abril s.p.p. Nº. 287 v. 2 Junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la

República, doctor Juan Carlos Lagos, que autoriza por jubilación del titular doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Paulino González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1923. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 334 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás García Castaño**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 4 de 1923. — Juan Carlos Lagos (hijo), secretario.

e12 mayo s|pp 335 v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Cayetano Siralceta y Amadeo de Felipe**, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e12 mayo s|pp 336 v18 junio.

Por disposición del Señor Juez Federal de la ciudad de Bell Ville, Doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a los ciudadanos de la clase de 1902:

Brevi Guido, matrícula 1450.
Marquez Pablo matrícula 70.
Cabrera Martiniano matrícula 1467.
Buttiglicro José Mateo matrícula 448.
Ponce Sandalio Gualberto matrícula 1602.

Colombo Valentín matrícula 829.
Sosa Fidel Justo José matrícula 1182
Molina Victoriano Tristán matrícula 1647. y Torres Santiago matrícula infractores a la ley 4707 de servicio militar obligatorio, y a los ciudadanos Aichino José Ressiere Clase 1904. matrícula 1181.

Calvo Guillermo clase 1904 matrícula 480.

Aguirre Justo Benito clase 1903 matrícula 1130.

Rossi Antonio Laureano clase 1903 matrícula 1033. infractores a la ley 3129 de enrolamiento. para que dentro del término de treinta días a contar desde la fecha comparezcan a estar a derecho en los procesos que por as causas expresadas les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren dentro del expresado término.

Bell Ville 20 de Abril de 1923. B. Díaz Barraza secretario.

E. 26 abril s.p.p Nº 286 v. 2 Junio,

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-2934 cv., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el Riachuelo, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.30 m., manga 1.65 m. y puntal 0.65 m. Construcción lisa, pintado de colorado ,popa cuadrada, con castillete a popa y proa, dos bancadas, cuatro toleteras, una boza de cabo de manila como de tres metros, sin nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1923.

v24 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente P. 1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez en jurisdicción de la Ayudantía de Puerto Brugo, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.85 m.; manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro de cada lado exterior una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J. 1408, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Balneario Municipal, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.63 m., manga 0.95 m. y puntal 0.44 m. Presenta las cuadernas rotas, como asimismo sus costuras. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 19 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v-29 mayo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente R. 2808 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la canoa denominada "La Chafina", encontrada por Eduardo Martínez en la isla "Los Amores", jurisdicción de la Ayudantía de Reconquista, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.41 m., manga 1.07 m. y puntal 0.44; pintada de color plomo exteriormente e interiormente de colorado. Tiene siete pares de curvas y tacos de algarrobo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contralmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente J-806, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique No. 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa con una bancada, de 4.00m. de eslora, 1.25m. de manga y 0.42 de puntal.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Juan I. Peffabet, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a dos botes, sin nombre ni número de matrícula, encontrados abandonados en la consta de San Isidro, cuyas dimensiones y características son las siguientes: eslora 3.67 m., manga 1.30 m., y puntal 0.47 m. Construcción de madera de cedro, tinglado, pintado interiormente de plomo claro y exteriormente de blanco, con tres bancadas y una corrida a popa y cuatro toleteras. Eslora 2.93m., manga 1.37m. y puntal 0.50, forro cedro liso, pintada de color plomo oscuro, popa espejo, tres bancadas y una corrida a popa. Los botes referidos se encuentran en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 20 de 1923. — Ramón J. Meira, oficial mayor.

v29 mayo.

**Patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio y de agricultura del Ministerio de Agricultura, se publican en suplemento desde el correspondiente al No. 8623 del 5 de Diciembre de 1922.**

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional